

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

w
r
pp

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS
SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA
GERESA AREQUIPA AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE
SU JURISDICCIÓN**

+

w

pf

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

f

w

pp

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

f

v

CP

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

f

w

pf

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

t

w

ppp

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES
RUC N° : 20538298485
Domicilio legal : Jr. Nazca N° 548 – Jesus Maria
Teléfono: : 748-3030 Anexo 6196
Correo electrónico: : wgamboa.da@cenares.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA GERESA AREQUIPA AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 178-2023-DG-CENARES-MINSA el 23 de junio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

N/A

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario o hasta agotar el importe total a partir del día siguiente de la firma del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega será de hasta un (01) día calendario, computados a partir que el contratista retira los bienes (productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes) de los almacenes designados por el CENARES.
- El contratista deberá comunicar al responsable del almacén de ORIGEN (GERESA AREQUIPA, CENTROS DE SALUD) mediante correo electrónico la entrega de los bienes al destino solicitado, plazo que será considerado también para los Horarios Excepcionales.
- En situaciones de emergencia la GERESA AREQUIPA, CENTROS DE SALUD coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: Un (01) día calendario contabilizados a partir del día en que el contratista retira los bienes del almacén designado por el de ORIGEN.
- Para el caso de los dispositivos médicos: Jeringas de diferentes presentaciones, Vasos de esputos y productos cuyos volúmenes son de mayor consideración en relación con el peso, se considerará la formula Peso – Volumen.

Formula:

PESO VOLUMÉTRICO (kg) = Volumen (m³) x Factor de conversión (m³/kg). Donde el factor de conversión es 270 kg/m³.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, éste será entregado en forma gratuita, para cuyo efecto deben solicitarlo al comité de selección a través del correo electrónico wgamboada@cenares.gob.pe. La entrega de las Bases podrá efectuarse de forma electrónica mediante el citado correo electrónico, o recabarlas en la Oficina de Adquisiciones del CENARES, Jr. Nazca N° 548 – Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31369, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Que modifica el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 044-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 29946 – Ley de contrato de Seguros.

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA

- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- NTS N° 136-minsa/2017/DGIESP. - Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.
- Ley 29459 – Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, delega facultades en materia de contratación pública a la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES).
- Resolución Directoral N° 407-2023-CENARES-MINSA, que designa a los miembros integrantes del Comité de Selección.
- Directivas del OSCE.
- Decreto de Urgencia 020-2022 – Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

↓

W

pp

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 4**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 5**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 6**)
- e) Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID); en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 7**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 8**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 9**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- f
- u
- g
- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553 y siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 9.3 del referido Decreto.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio teléfono de contacto y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸
- k) Copia Simple del SOAT vigente de los vehículos propuestos o copia simple resultado de la consulta SOAT de los portales de la página web autorizada por el MTC.
- l) Según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor, del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas).
- m) Copia del Carnet de Sanidad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según los solicitado en los presentes términos de referencia.
 - Un (01) Coordinador
 - 15 choferes o conductores de corresponder.
 - Cuatro (04) estibadores.
- n) Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa de mantenimiento de los vehículos.
- o) Copia del protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.
- p) Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente: Furgones de Reparto: AIIb, Camionetas: AI y Motocicletas: B- IIb.
- q) Copia del plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- r) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular o copia del resultado de la consulta del sistema CITV de la página web del MTC., aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- s) Relación de correo electrónicos y números telefónicos del coordinador propuesto.
- t) Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de seguro de Transporte), conforme al numeral IX de los Términos de Referencia.
- u) Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías sólo de aquellos vehículos que se encuentran dentro de lo aprobado en la D.S. N° 017-2009-MTC.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- v) Copia de documentos que sustenten la propiedad o compra o alquiler que acredite la disponibilidad de los equipos móviles de las características tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, requeridas por cada unidad vehicular, según numeral III.3 de los Términos de Referencia

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del CEANRES, sito en Jr. Nazca 548 – Jesús María, en el horario de lunes a viernes de 8:30 hasta las 16:30 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a los 10 días calendario en base a los kilogramos (Kg) transportados consignados en la guía del transportista, en pagos **periódicos** previa conformidad del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD) y será requisito indispensable que el contratista presente a la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES la siguiente documentación, para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

- a) Informe del funcionario responsable del Almacén (Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- b) Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- c) Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- d) Guía de Remisión o Pedido Comprobante de Salida - PECOSA: 01 original o fedateado debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén de la dependencia de Salud de la Jurisdicción de la GERESA AREQUIPA.
- e) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes de ORIGEN el peso lo consignará el personal del almacén de ORIGEN o DESTINO.

Por ser documentos sustentatorios para la conformidad y el pago correspondiente, se requiere que sean presentadas por mesa de partes física de la entidad dicha documentación, se debe presentar en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, sito en Jirón Nazca N° 548, distrito de Jesús María – Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, toda vez que se tratan de documentación originales que acrediten el cumplimiento del servicio.

f

u

pf

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA GERESA AREQUIPA A LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica que realice el servicio de Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes desde la GERESA AREQUIPA a los establecimientos de salud de su jurisdicción.

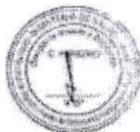
II. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación de servicio tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la GERESA AREQUIPA ; para beneficio de la población.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes del almacén general y sub almacenes de la GERESA AREQUIPA tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a los establecimientos de salud de la jurisdicción.

RUTAS	PESO TOTAL POR 12 MESES KG (*)	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)**											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	57,000	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750
2	64,950	5,413	5,413	5,413	5,413	5,413	5,413	5,413	5,413	5,413	5,413	5,413	5,407
3	51,850	4,321	4,321	4,321	4,321	4,321	4,321	4,321	4,321	4,321	4,321	4,321	4,319
4	38,850	3,238	3,238	3,238	3,238	3,238	3,238	3,238	3,238	3,238	3,238	3,238	3,232
5	47,400	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950
6	17,200	1,433	1,433	1,433	1,433	1,433	1,433	1,433	1,433	1,433	1,433	1,433	1,437
17	100	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	12
18	28,000	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,337
20	28,000	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,337
21	28,000	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,337
22	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
25	76,850	6,404	6,404	6,404	6,404	6,404	6,404	6,404	6,404	6,404	6,404	6,404	6,406
26	9,800	817	817	817	817	817	817	817	817	817	817	817	813
27	58,350	4,946	4,946	4,946	4,946	4,946	4,946	4,946	4,946	4,946	4,946	4,946	4,944
28	26,900	2,242	2,242	2,242	2,242	2,242	2,242	2,242	2,242	2,242	2,242	2,242	2,238
29	37,100	3,092	3,092	3,092	3,092	3,092	3,092	3,092	3,092	3,092	3,092	3,092	3,088
30	67,100	5,592	5,592	5,592	5,592	5,592	5,592	5,592	5,592	5,592	5,592	5,592	5,588
31	88,900	7,408	7,408	7,408	7,408	7,408	7,408	7,408	7,408	7,408	7,408	7,408	7,412
32	3,100	258	258	258	258	258	258	258	258	258	258	258	262
33	52,500	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375
34	103,500	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625
35	20,300	1,692	1,692	1,692	1,692	1,692	1,692	1,692	1,692	1,692	1,692	1,692	1,688
36	56,150	4,679	4,679	4,679	4,679	4,679	4,679	4,679	4,679	4,679	4,679	4,679	4,681
37	80,500	6,708	6,708	6,708	6,708	6,708	6,708	6,708	6,708	6,708	6,708	6,708	6,712
38	79,100	6,592	6,592	6,592	6,592	6,592	6,592	6,592	6,592	6,592	6,592	6,592	6,588
39	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
40	21,600	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800
41	3,600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
42	1,800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150



BICENTENARIO DEL PERÚ
2023 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RUTAS	PESO TOTAL POR 12 MESES KG (*)	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)**											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
43	1,800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
44	1,800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
47	1,800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
49	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
50	1,800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
51	28,000	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333
52	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	1,188,900	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075

(**) El peso total y mensual son referenciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR, el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

(*) El peso total es la sumatoria de los pesos mensuales.

III.1. CONSIDERACIONES TECNICAS

a) CARGA Y DESCARGA:

El contratista deberá estar a cargo de la estiba y desestiba de los bienes tanto en los almacenes de la GERESA AREQUIPA (origen) como en las dependencias de salud (destino) según corresponda. Para ello deberá contar como mínimo con una **cuadrilla de 2 operarios, para la carga y 02 operarios para la descarga**, por cada unidad de transporte, los cuales deben contar con:

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, u otros necesarios)
- ✓ Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su Integridad física.
- ✓ Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI)
- ✓ Carnet de sanidad vigente o Certificado de Salud Ocupacional.
- ✓ La entrega de bienes por parte del CENARES, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado; cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envíos y montos aprobados en el proceso de contratación son referentes.
- ✓ El postor adjudicado será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con el CENARES.
- ✓ El CENARES, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

20

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

• **Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.**

Los bienes a transportar productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes se entregarán en el área de recepción del almacén de destino correspondiente según los puntos de distribución detallados en el Anexo N° 01, la verificación de los bienes entregados al Transportista deberá realizarse en presencia del coordinador de operación.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, deberán ser transportados hasta el lugar de destino en furgones cerrados y/o vehículos menores acondicionados que permitan la conservación de los productos contando además con temperatura controlada ($\leq 25^{\circ}$ C). Asimismo, en localidades en donde no es posible acceder mediante el uso de vías, se puede utilizar vehículos no motorizados adaptados que permitan la conservación de los productos.

el cual debe mantener los productos con temperatura de $\leq 25^{\circ}$ C.

Durante la entrega de los bienes el contratista a través de su coordinador deberá garantizar que, en cada lugar de destino, se viabilice la firma y sello de las Guías de Remisión o PECOSA del almacén; así mismo deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos.

- Guía de Remisión del transportista (original y SUNAT).
- Las Guías de Remisión o PECOSA (Pedido de Comprobante de Salida) elaborada por el almacén de ORIGEN (almacén general, sub almacenes o almacenes de los centros de salud o puestos de salud).

El contratista debe hacer firmar las Guías de Remisión o PECOSA, por el responsable del almacén de las dependencias de salud de la Jurisdicción de la GERESA AREQUIPA o el que haga de sus veces en el punto de destino, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción (fechador), que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

Las Guías de Remisión o PECOSA firmada deberá ser entregada en UN original al Almacén de ORIGEN, en un plazo máximo de 5 días calendario de entregado los bienes al transportista.

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del encargado del SISMED del almacén o responsable quien haga sus veces en el punto de DESTINO y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- Cotejar en el mismo acto de recepción el tipo de producto lote, cantidad que se indiquen en las Guías de Remisión o PECOSA estén conformes.
- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión elaborado por el almacén de ORIGEN.
- El peso mínimo que el almacén consignará en sus guías será de 15 kg.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Vice-Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

b) TRASLADO:

Para el desarrollo de la prestación del servicio, se requieren unidades de transporte con las siguientes características:

Furgonetas de reparto	5 unidades como mínimo
Carga Útil	03 tn. como mínimo.
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo

Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon	5 unidades como mínimo
Carga Útil	0.5 tn. como mínimo.
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo

Motocicleta de reparto	5 unidades como mínimo
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo

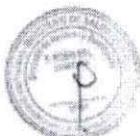
En el caso el contratista requiera emplear otros medios de transportes; empleará los medios de transportes predominantes en la zona de reparto, previa aprobación de CENARES, los cuáles deben garantizar la calidad del producto y conservación de los productos.

• Para el servicio, las unidades vehiculares deben cumplir con las siguientes condiciones: Por las características de los productos y bienes a transportar, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados y mantenerlos a temperaturas $\leq 25^{\circ}\text{C}$.

- ✓ Identificación de límites máximos de apilamiento de altura de la carga.
- ✓ Plan de mantenimiento preventivo y correctivo anual.
- ✓ Para trasladar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, es necesario que la unidad cuente con paletas para evitar posibles contaminaciones.¹⁰

Los vehículos utilizados para la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, especialmente aquellos que requieren de temperatura ambiente o temperatura ambiente controlada, deben estar adecuadamente equipados de manera que los embalajes no se expongan a temperaturas extremas, ya sea durante los meses de invierno o verano.

El transportista debe informar al establecimiento farmacéutico las incidencias generadas durante la distribución y el transporte, y la persona designada del establecimiento farmacéutico debe registrar y documentar las incidencias detectadas sobre los reclamos del destinatario, para permitir una evaluación estadística.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

19

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- ✓ Las unidades vehiculares "motocicletas de reparto" deben contar con un contenedor pequeño adecuado para trasladar los productos farmacéuticos.

• **Disponibilidad:**

Las unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta, serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes del CENARES, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista; se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas a dichas unidades para verificar la exclusividad de las unidades en el servicio a fin de verificar que brindan las garantías del caso y evitan poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos que no requieren cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar.

Los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberán contar con:

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos los que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N° 025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular"

Se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones de mantenimiento para prestar un servicio de calidad.

Debido a las características especiales de conservación de los productos a transportar, se requiere que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados en el punto V.

En ningún caso los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes deben ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia, contacto directo con agua, junto con material inflamable, con líquidos que propaguen vapores inflamables, comestibles, pescados, carnes etc. El transportista es responsable de cualquier daño por contaminación de los bienes a transportar.

Asimismo se requiere que las unidades vehiculares al momento de recoger productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se encuentren limpios, sin acumulación de polvo, tierra, objetos o material inflamable y se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas externas, luz y/o humedad acordes a las especificaciones del fabricante de dichos productos. Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.

Los productos farmacéuticos y otros bienes relacionados serán transportados sobre parihuelas, en caso el vehículo lo permita, u otro elemento que impida el contacto directo con el vehículo.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

c) PUESTO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL LUGAR DE DESTINO

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por el CENARES, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos durante las operaciones de distribución y transporte.¹¹

El contratista, deberá trasladar los productos materia del presente requerimiento desde el almacén de la GERESA AREQUIPA a los diversos puntos de distribución señalados en el ANEXO N° 1 y 2 en forma directa. Asimismo, cuando CENARES, a través de la Dirección de Almacén y Distribución, así lo disponga se efectuarán las redistribuciones respectivas, para ello el contratista recibirá la autorización por correo por parte del CENARES.

Previo al desarrollo del servicio de transporte el punto de origen (almacén, sub almacenes, centros de salud y puestos de salud) registrará el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén del DESTINO o de quien haga de sus veces.

El proveedor del servicio que sea adjudicado, debe constituirse al almacén cada vez que el responsable del almacén ORIGEN o quien corresponda, solicite las unidades vehiculares, los horarios establecidos en numeral III .2. b.

En el Anexo N° 02 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se reciben los bienes a transportar.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento en la unidad vehicular deberá ser ≤ 25°C. El embalaje estará a cargo del almacén de la ORIGEN.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, serán entregados al transportista en cajas selladas o envases resistentes, rotulados y embalados, quien verificará las condiciones de los bultos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las recibieron.

La autorización de retorno al almacén de ORIGEN de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final será autorizada por el CENARES en coordinación con la GERESA AREQUIPA, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito el Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES. El plazo máximo de devolución es de dos (02) días calendario garantizando las condiciones de almacenamiento en las que fueron entregadas.

La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en el presente término de referencia.

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente término de referencia, el contratista comunicará de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) al CENARES y a la GERESA AREQUIPA para coordinar las medidas de contingencia.

El contratista deberá contar un protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.¹²

11. RM N° 833-2015 - MINSA - MINSU modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2015-MINSA.

12. Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01 conforme a lo dispuesto a la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

18

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III.2. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

a) Entrega de los productos de la GERESA AREQUIPA al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el almacén o sub almacenes de la GERESA AREQUIPA con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión o PECOSAS - Pedido de Comprobante de Salida (5 copias);
 - Para el caso que la distribución se haga con sólo Guía de remisión: Se registra en forma detallada el lote y el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista.
 - Para el caso que la distribución se haga con PECOSA: este debe ir acompañada de una guía de remisión donde se registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista, el PECOSA deberá tener consignado tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado; donde el transportista es el único responsable de realizar la devolución de las Guías de remisión o Pecosas, según se detalla a continuación:
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada por el transportista quedan en el almacén de ORIGEN.
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción quedan en el almacén de DESTINO.
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción es para el Almacén de DESTINO.
 - 2 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción es para el contratista, de las cuales:
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción queda con el contratista.
 - 1 guía de remisión o PECOSA se entregan a la Dirección de Almacén y Distribución - CENARES, dentro de los quince (15) días calendario de entregado los bienes a los almacenes de la jurisdicción de la DIRESA MADRE DE DIOS, el cual servirá de sustento para el pago del servicio brindado por el contratista.

b) Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.

ATENCIÓN PROGRAMADA:

- Días: lunes a viernes.
- Horarios: de 8.00 a 13.00 horas y de 14.00 a 16.00 horas.
- La entidad notificara al contratista en un plazo no menor de 12 horas para la atención programada.

HORARIOS EXCEPCIONALES:

- Días: lunes a viernes después de las 16.00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.
- En casos de horarios excepcionales, la entidad notificara al contratista en un plazo no menor a 03 horas para su atención.

c) Requisitos para el inicio del servicio

➤ Para el caso del coordinador deben ser:

- Se designará un (01) coordinador para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable de los almacenes de ORIGEN y DESTINO las actividades desarrolladas.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ
Ministerio
de Salud

Vicerrectorado
de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El cual deben contar durante la ejecución del servicio con:

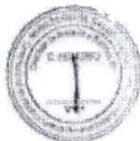
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con punta de acero, uniforme de trabajo, guantes, u otros necesarios para cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte).
- Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño. Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se visualice fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI, Carnet de sanidad vigente o certificado ocupacional.
- Correo electrónico y número de teléfono celular.

➤ Para el caso de los choferes:

- Cantidad de choferes: 01 (UNO) por vehículo.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente:
Furgones de Reparto: A11B
Camionetas: A1
Motocicletas: B11b
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI.
- Carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.

➤ Retorno de las guías de remisión o PECOSAS al Almacén de ORIGEN (GERESA AREQUIPA) y almacén CENARES.

- **RETORNO AL ALMACÉN DE ORIGEN:** El contratista procederá a hacer entrega de las 01 guía de remisión o PECOSAS, debidamente firmadas y en original, por el almacén de DESTINO (Almacenes de la Jurisdicción de la GERESA AREQUIPA) dentro de los 5 días calendario como máximo de retirado el bien del almacén de ORIGEN, debidamente suscritas y en original.
- **RETORNO A LA DIRECCIÓN DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN - CENARES:** 1 (una) GUIA o PECOSA deberán ser entregadas o remitidas al almacén del CENARES – Lima, que será de sustento como parte de la liquidación y pago correspondiente, una vez recibida la documentación por parte del transportista, dentro de los 15 días calendario como máximo de entregado el bien a los almacenes de la jurisdicción de la GERESA AREQUIPA, debidamente suscritas y en original.



d) Pérdida, daño, robo, siniestro y otro acto similar:

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera, dañará o fuera objeto de robo y/o asalto u otro siniestro de los bienes, deberá obligatoriamente presentar lo siguiente:

Un escrito ante CENARES con el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.

Posteriormente los hechos ocurridos deberán ser acreditados con la respectiva Denuncia Policial, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el Informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

17

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Descripción y cantidad de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- Nombre y dirección del destino.
- Peso de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- Número de PECOSA, Guía de Remisión u otra documentación emitida.

III.3. OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para desarrollar el presente servicio podrá emplear unidades propias o arrendadas que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes relacionados a transportar.

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos farmacéuticos según rutas, y modalidades de transporte según Anexo N° 1

El contratista para desarrollar el presente servicio deberá estar Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) por la DIGEMID; en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida, siniestro, robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno por ningún concepto.

El contratista permitirá que el CENARES realice inspecciones inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones solicitadas en los presentes términos de referencia. Asimismo, se permitirá realizar visitas de verificación a las instalaciones del transportista¹³, considerados en la ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 -SA y RM 833-2015 / MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

Transporte multimodal

El contratista, dependiendo de la geografía de la zona existente entre los almacenes de ORIGEN (GERESA AREQUIPA) hacia el almacén DESTINO (almacenes de la jurisdicción de la GERESA AREQUIPA), podrá efectuar el uso de unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta y serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista para el transporte multimodal (terrestre, fluvial) utilizando diferente tipos de vehículos motorizados que aseguren la calidad del producto durante todo el trayecto.

La ENTIDAD, al estar en la implementación del Sistema de Gestión de Transporte (TMS), se sostiene del procesamiento de información a tiempo real; por lo que el CONTRATISTA debe contar con el siguiente equipamiento:

- Un teléfono móvil tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, por cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.

El CONTRATISTA deberá estar comprometido con los siguientes aspectos:

- Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.
- Estar dispuesto a recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS.

¹³ RM N° 833-2015 - MINSA - "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida.
- El proveedor del servicio de transportes debe garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio.

IV. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- Del Almacén de ORIGEN (almacén, Sub almacenes de la GERESA AREQUIPA) a los puntos de distribución indicados en el Anexo 1 (RUTAS) y 2 (DIRECCIONES)
- Redistribución de bienes entre los 253 puntos de distribución según Anexo 2.
- De los puntos de distribución (Almacenes de la jurisdicción de la GERESA AREQUIPA al almacén de ORIGEN GERESA AREQUIPA) - Devolución, previo sustento del punto destino y autorización de la Dirección de Almacén y Distribución-CENARES y/o de la GERESA AREQUIPA según corresponda.

V. PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE ENTREGA

Periodo de Contratación

Periodo de contratación del presente servicio convocado será de 365 días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato; contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega será de hasta un (01) día calendario, computados a partir que el contratista retira los bienes (productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes) de los almacenes designados por el CENARES.
- El contratista deberá comunicar al responsable del almacén de ORIGEN (GERESA AREQUIPA , CENTROS DE SALUD) mediante correo electrónico la entrega de los bienes al destino solicitado, plazo que será considerado también para los Horarios Excepcionales.
- En situaciones de emergencia la GERESA AREQUIPA , CENTROS DE SALUD coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: Un (01) día calendario contabilizados a partir del día en que el contratista retira los bienes del almacén designado por el de ORIGEN.
- Para el caso de los dispositivos médicos: Jeringas de diferentes presentaciones, Vasos de esputos y productos cuyos volúmenes son de mayor consideración en relación con el peso, se considerará la formula Peso – Volumen.

Formula:

PESO VOLUMÉTRICO (kg) = Volumen (m³) x Factor de conversión (m³/kg). Donde el factor de conversión es 270 kg/m³.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

16

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

VI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, (en el lugar del ORIGEN) hasta que, en el lugar del DESTINO, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.

- e) Para la realización del servicio el contratista designará un coordinador responsable para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo del CENARES, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados, cada vez que sea requerido. Dicho coordinador no guardará vínculo laboral con el CENARES o con la GERESA AREQUIPA
 - Se designará un (01) coordinador para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable del almacén de ORIGEN las actividades desarrolladas.
- b) En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes, el contratista deberá contar con un plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- c) El contratista exime al CENARES y a la GERESA AREQUIPA Y CENTROS DE SALUD de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al CENARES o a la GERESA AREQUIPA O CENTROS DE SALUD, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios gastos de representación y/o defensa legal.
- d) El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción del CENARES y GERESA AREQUIPA O CENTROS DE SALUD, aquellas instalaciones, mobiliaria, equipos y demás enseres que pudieran resultar afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición, no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento, el CENARES procederá al recupero del bien o bienes afectados. El valor de reparación o reposición del bien deberá ser de acuerdo a bienes de características iguales o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado en el momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.
- e) El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.
- f) La recepción con forme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

u. A

Pp



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El contratista mantendrá informado al CENARES sobre el desarrollo del servicio, con una frecuencia semanal y a solicitud de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.
- El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destinos atendidos.
- El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás requisitos indicados en el presente documento. El CENARES, se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.
- El CENARES se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El CENARES podrá realizar visitas inopinadas a las instalaciones del contratista, para verificar los transportes que se utilizan para el tras lado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, considerados en la Ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 -SA y RM N° 833-2015 / MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES, debiendo ser quincenales, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente.

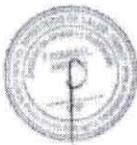
- ✓ Guía original de transportista (original y SUNAT)
- ✓ Guía de remisión o PECOSA original o fedateada, sellada y firmada por el destino.

Para el caso de transferencia entre destinos, el contratista presentará la siguiente documentación:

- ✓ Guía original de transportista.
- ✓ Guía u otro documento original o copia de almacén de ORIGEN.
- ✓ Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización, peso y/o coordinación con las áreas del CENARES para la transferencia.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de los PECOSAS y guías del Transportista por parte de los almacenes, tanto de ORIGEN como de DESTINO, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo N° 03, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias, en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén general o de quien haga de sus veces de la GERESA AREQUIPA y de los encargados de SISMED de los destinos quien haga de sus veces como responsable; La documentación deberá ser presentada por mesa de partes física de la entidad.

Una vez recibida la documentación por parte del Transportista, El responsable del Almacén del CENARES procederá a elevar el expediente en un plazo no mayor a los SIETE (07) días calendario, para la respectiva conformidad.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

15

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**IX. POLIZAS DE SEGURO:
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Ubicación del Riesgo: Oficinas del Asegurado y CENARES a nivel nacional

Coberturas

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal

Suma Asegurada: No menor de S/ 60,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles) como Límite Único y Combinado por evento y en el Agregado Anual.

Deducible: Si se incluye un Deducible Porcentual del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 15%.

Clausulas Obligatorias:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Locales y Operaciones
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o humo
- Responsabilidad Civil por Contratistas independientes y/o Subcontratistas.

SEGURO DE TRANSPORTES

Suma Asegurada: No menor de S/ 1,500,000.00 (Un millón Quinientos un mil con 00/100 Soles) como Límite Único por evento y en el Agregado Anual.

Límite Estimado Anual

S/ 83,102,250.23 (Ochenta y tres millones Ciento dos mil, doscientos cincuenta con 23/100 Soles).

Endoso de indemnización a favor del CENARES.

Deducible: Si se incluye un Deducible Porcentual del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 15%.

Clausulas Obligatorias:

- Accidente al Medio de Transporte
- Riesgos de la Naturaleza
- Riesgos Politicos
- Carga y Descarga
- Robo por Asalto y/o Fractura

La mercadería asegurada por tratarse de productos farmacéuticos en caso de accidente no forma parte del recupero y debe ser devueltas al CENARES.¹⁴

¹⁴ Ley N.° 29459 - Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Promoción y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Condiciones Especiales que deberán constar por escrito en todas las pólizas solicitadas:

- La presente póliza operará de manera primaria en lo que respecta a cualquier otro seguro suscrito por la CENARES, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- La Compañía de Seguros renuncia a su Derecho de Subrogación contra la CENARES, funcionarios y trabajadores.
- Queda establecido que al CENARES, funcionarios y trabajadores son asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal de la CENARES.
- La Compañía de Seguros se obliga a comunicar a la CENARES con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de aplicación, sobre cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguros solicitadas por el CONTRATISTA o propuesta por la compañía de seguros.

Aspectos Generales.

- El CONTRATISTA está obligado a proveer a CENARES, antes del inicio de los trabajos o servicios descritos en el contrato, evidencia de la existencia de coberturas de seguros, conforme lo descrito en este numeral. Tal evidencia consistirá en la presentación a CENARES del original o copia de las pólizas respectivas, adjuntando la factura que demuestre el pago total de la prima correspondiente o en su defecto, un convenio de pago válidamente emitido por la compañía de seguros correspondientes con las facturas por las cuotas vencidas a la fecha de presentación de los documentos.
- El CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización de la CENARES antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato.
- Queda establecido que la responsabilidad asumida por el CONTRATISTA en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- El CONTRATISTA deberá asumir y/o defender a CENARES, sus funcionarios y trabajadores, de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquiera de sus subcontratistas por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.
- El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sea estos directos o indirectos, o Contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que CENARES, sus funcionarios y trabajadores serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- La responsabilidad del CONTRATISTA o de cualquier otra persona – natural o jurídica – relacionada al CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.
- Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta del CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a CENARES, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

14

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

X. FORMA DE PAGO

Se realizará a los 10 días calendario en base a los kilogramos (Kg) transportados consignados en la guía del transportista, en pagos **periódicos** previa conformidad del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD) y será requisito indispensable que el contratista presente a la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES la siguiente documentación, para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

- Informe del funcionario responsable del Almacén (Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- Guía de Remisión o Pedido Comprobante de Salida - PECOSA: 01 original o fedateado debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén de la dependencia de Salud de la Jurisdicción de la GERESA AREQUIPA.
- En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes de ORIGEN el peso lo consignará el personal del almacén de ORIGEN o DESTINO.

Por ser documentos sustentatorios para la conformidad y el pago correspondiente, se requiere que sean presentadas por mesa de partes física de la entidad (CENARES), toda vez que se tratan de documentación originales que acrediten el cumplimiento del servicio.

XI. ALCANCE

Los diversos envíos desde el almacén y sub almacenes de ORIGEN (GERESA AREQUIPA) a los puntos de distribución a nivel nacional podrán ser en forma diaria, semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral (de acuerdo a la necesidad de la Entidad) hasta agotar el monto total adjudicado.

XII. PENALIDADES

"(....) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso (...)"¹⁵



15 Artículo 161, 162 – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

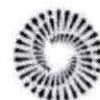
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Defensa de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

XIII. OTRAS PENALIDADES

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS O GUIAS DE REMISIÓN debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 05 días calendario de entregado los bienes al transportista.	$P=1\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc=Ocurrencia$	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA o GUIA al almacén de la GERESA AREQUIPA o Centros de salud
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino, que no ha sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	$P=1\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc=Ocurrencia$	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la PECOSA o guías de Remisión en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al almacén de ORIGEN.	$P=1\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc=Ocurrencia$	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
4	Si el transportista no cumple con enviar a dos (02) estibadores para la estiba (almacén de ORIGEN) y a los dos (02) estibadores para la desestiba (en cada destino).	$P=1\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc=Ocurrencia$	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
5	El no constituirse al almacén de ORIGEN y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados.	$P=1\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc=Ocurrencia$	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EPPP y fotocheck de identificación.	$P=1\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc=Ocurrencia$	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a las condiciones de los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	$P=1\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc=Ocurrencia$	Se verificará con la información remitida del equipo de Aseguramiento de Calidad-CENARES – Dirección Técnica - CENARES
8	El incumplimiento en la hora requerida del vehículo en el almacén de ORIGEN.	$P=1\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc=Ocurrencia$	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

A

w

PP



PERÚ

Ministerio de Salud

Vicerrectoría de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

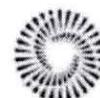
13

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
9	Si las unidades vehiculares No son de uso exclusivo para el traslado de los bienes transportados de la GERESA AREQUIPA .	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
10	De ser mayor la temperatura de 25°C, el interior de las unidades vehiculares que transportan los medicamentos.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
11	No cumplir con la modalidad de transporte establecida en los Terminas de Referencia.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
12	El no permitir la inspección a las unidades vehiculares en las instalaciones del contratista.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida del equipo de Aseguramiento de Calidad-CENARES – Dirección Técnica- CENARES
13	El no comunicar al CENARES, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
14	Si el personal durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos u objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
15	Si el contratista no está dispuesto a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES. ✓ Recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS. ✓ Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida. ✓ Garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio. 	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

XIV. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID); en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

XV. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Se requiere lo siguiente:

- Copia Simple del SOAT vigente de los vehículos propuestos o copia simple resultado de la consulta SOAT de los portales de la página web autorizada por el MTC.
- Según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor, del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas).
- Copia del Carnet de Sanidad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según los solicitado en los presentes términos de referencia.
 - Un (01) Coordinador
 - 15 choferes o conductores de corresponder.
 - Cuatro (04) estibadores.
- Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa de mantenimiento de los vehículos.
- Copia del protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente: Furgones de Reparto: AIIb, Camionetas: AI y Motocicletas: B- IIb.
- Copia del plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular o copia del resultado de la consulta del sistema CITV de la página web del MTC., aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- Relación de correo electrónicos y números telefónicos del coordinador propuesto.
- Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de seguro de Transporte), conforme al numeral IX de los Términos de Referencia.
- Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías sólo de aquellos vehículos que se encuentran dentro de lo aprobado en la D.S. N° 017-2009-MTC.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad o compra o alquiler que acredite la disponibilidad de los equipos móviles de las características tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, requeridas por cada unidad vehicular, según numeral III.3 de los Términos de Referencia

XVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD LEGAL

A. HABILITACIÓN

Requisitos:

- Autorización o inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías del MTC a nombre del Postor.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización o copia simple de la constancia del Registro Nacional de transportes de Mercancías emitido por el MTC a nombre del Postor.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

17

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

B.-CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Para el caso de las unidades de transporte se requiere como mínimo:
 - 05 unidades vehiculares (furgonetas de reparto), de las cuales deben contar como mínimo con cargas de 03 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.
 - 05 unidades vehiculares (Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon) deben contar como mínimo con cargas de 0.5 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.
 - 05 unidades vehiculares (Motocicleta de reparto) con una antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.

Accreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión (copia de la tarjeta de propiedad de las unidades propuestas para el servicio), el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Traslado de productos médicos.

Accreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.


.....
Q.F. CARLOS HORACIO HONORIO ILLANOS
Ejecutivo Adjunto I
Dirección de Almacén y Distribución
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
MINISTERIO DE SALUD



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización o inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías del MTC a nombre del Postor.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple Autorización o inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías del MTC a nombre del Postor
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de las unidades de transporte se requiere como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> - 05 unidades vehiculares (furgonetas de reparto), de las cuales deben contar como mínimo con cargas de 03 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años. - 05 unidades vehiculares (Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon) deben contar como mínimo con cargas de 0.5 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años. - 05 unidades vehiculares (Motocicleta de reparto) con una antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión (copia de la tarjeta de propiedad de las unidades propuestas para el servicio), el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido
	<p>Importante</p>

A
u
PP

	<p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Traslado de productos médicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

↓
u.
p.p

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 9).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA GERESA AREQUIPA AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN**, que celebra de una parte **Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 010 - 2023-CENARES/MINSA** para la contratación de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA GERESA AREQUIPA AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA GERESA AREQUIPA AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN**.

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes del almacén general y sub almacenes de la GERESA AREQUIPA tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a los establecimientos de salud de la jurisdicción.

RUTAS	PESO TOTAL POR 12 MESES KG (*)	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)(**)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	57,000	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750
2	64,950	5,413	5,413	5,413	5,413	5,413	5,413	5,413	5,413	5,413	5,413	5,413	5,407
3	51,850	4,321	4,321	4,321	4,321	4,321	4,321	4,321	4,321	4,321	4,321	4,321	4,319
4	38,850	3,238	3,238	3,238	3,238	3,238	3,238	3,238	3,238	3,238	3,238	3,238	3,232
5	47,400	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950	3,950
6	17,200	1,433	1,433	1,433	1,433	1,433	1,433	1,433	1,433	1,433	1,433	1,433	1,437
17	100	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	12
18	28,000	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,337
20	28,000	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,337
21	28,000	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,337
22	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
25	76,850	6,404	6,404	6,404	6,404	6,404	6,404	6,404	6,404	6,404	6,404	6,404	6,406
26	9,800	817	817	817	817	817	817	817	817	817	817	817	813
27	59,350	4,946	4,946	4,946	4,946	4,946	4,946	4,946	4,946	4,946	4,946	4,946	4,944
28	26,900	2,242	2,242	2,242	2,242	2,242	2,242	2,242	2,242	2,242	2,242	2,242	2,238

**CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA**

RUTAS	PESO TOTAL POR 12 MESES KG (*)	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)(**)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
29	37,100	3,092	3,092	3,092	3,092	3,092	3,092	3,092	3,092	3,092	3,092	3,092	3,088
30	67,100	5,592	5,592	5,592	5,592	5,592	5,592	5,592	5,592	5,592	5,592	5,592	5,588
31	88,900	7,408	7,408	7,408	7,408	7,408	7,408	7,408	7,408	7,408	7,408	7,408	7,412
32	3,100	258	258	258	258	258	258	258	258	258	258	258	262
33	52,500	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375
34	103,500	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625	8,625
35	20,300	1,692	1,692	1,692	1,692	1,692	1,692	1,692	1,692	1,692	1,692	1,692	1,688
36	56,150	4,679	4,679	4,679	4,679	4,679	4,679	4,679	4,679	4,679	4,679	4,679	4,681
37	80,500	6,708	6,708	6,708	6,708	6,708	6,708	6,708	6,708	6,708	6,708	6,708	6,712
38	79,100	6,592	6,592	6,592	6,592	6,592	6,592	6,592	6,592	6,592	6,592	6,592	6,588
39	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
40	21,600	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800
41	3,600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
42	1,800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
43	1,800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
44	1,800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
47	1,800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
49	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
50	1,800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
51	28,000	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,333	2,337
52	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	1,188,900	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075	99,075

(**) El peso total y mensual son referénciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

(*) El peso total es la sumatoria de los pesos mensuales.

CONSIDERACIONES TECNICAS

a) CARGA Y DESCARGA:

El contratista deberá estar a cargo de la estiba y desestiba de los bienes tanto en los almacenes de la GERESA AREQUIPA (origen) como en las dependencias de salud (destino) según corresponda. Para ello deberá contar como mínimo con una **cuadrilla de 2 operarios, para la carga y 02 operarios para la descarga**, por cada unidad de transporte, los cuales deben contar con:

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, bolas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, u otros necesarios)
- ✓ Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su Integridad física.
- ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI)
- ✓ Carnet de sanidad vigente o Certificado de Salud Ocupacional.
- ✓ La entrega de bienes por parte del CENARES, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado; cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envíos y montos aprobados en el proceso de contratación son referentes.
- ✓ El postor adjudicado será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con el CENARES.
- ✓ El CENARES, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista.

• **Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.**

Los bienes a transportar productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes se entregarán en el área de recepción del almacén de destino correspondiente según los puntos de distribución detallados en el Anexo N° 01, la verificación de los bienes entregados al Transportista deberá realizarse en presencia del coordinador de operación.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, deberán ser transportados hasta el lugar de destino en furgones cerrados y/o vehículos menores acondicionados que permitan la conservación de los productos contando además con temperatura controlada ($\leq 25^{\circ} \text{C}$). Asimismo, en localidades en dónde no es posible acceder mediante el uso de vías, se puede utilizar vehículos no motorizados adaptados que permitan la conservación de los productos.
el cual debe mantener los productos con temperatura de $\leq 25^{\circ} \text{C}$.

Durante la entrega de los bienes el contratista a través de su coordinador deberá garantizar que, en cada lugar de destino, se viabilice la firma y sello de las Guías de Remisión o PECOSA del almacén; así mismo deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos.

- Guía de Remisión del transportista (original y SUNAT).
- Las Guías de Remisión o PECOSA (Pedido de Comprobante de Salida) elaborada por el almacén de ORIGEN (almacén general, sub almacenes o almacenes de los centros de salud o puestos de salud).

El contratista debe hacer firmar las Guías de Remisión o PECOSA, por el responsable del almacén de las dependencias de salud de la Jurisdicción de la GERESA AREQUIPA o el que haga de sus veces en el punto de destino, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción (fechador), que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

Las Guías de Remisión o PECOSA firmada deberá ser entregada en UN original al Almacén de ORIGEN, en un plazo máximo de 5 días calendario de entregado los bienes al transportista.

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del encargado del SISMED del almacén o responsable quien haga sus veces en el punto de DESTINO y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- Cotejar en el mismo acto de recepción el tipo de producto lote, cantidad que se indiquen en las Guías de Remisión o PECOSA estén conformes.
- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión elaborado por el almacén de ORIGEN.
- El peso mínimo que el almacén consignará en sus guías será de 15 kg.

b) TRASLADO:

Para el desarrollo de la prestación del servicio, se requieren unidades de transporte con las siguientes características:

Furgonetas de reparto	5 unidades como mínimo
Carga Útil	03 tn. como mínimo.
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo
Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon	5 unidades como mínimo
Carga Útil	0.5 tn. como mínimo.

Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo
-------------------	-----------------------------------

Motocicleta de reparto	5 unidades como mínimo
-------------------------------	------------------------

Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo
-------------------	-----------------------------------

En el caso el contratista requiera emplear otros medios de transportes; empleará los medios de transportes predominantes en la zona de reparto, previa aprobación de CENARES, los cuáles deben garantizar la calidad del producto y conservación de los productos.

• **Para el servicio, las unidades vehiculares deben cumplir con las siguientes condiciones:**

Por las características de los productos y bienes a transportar, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados y mantenerlos a temperaturas $\leq 25^{\circ}\text{C}$.

- ✓ Identificación de límites máximos de apilamiento de altura de la carga.
- ✓ Plan de manteniendo preventivo y correctivo anual.
- ✓ Para trasladar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, es necesario que la unidad cuente con paletas para evitar posibles contaminaciones.¹¹

Los vehículos utilizados para la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, especialmente aquéllos que requieren de temperatura ambiente o temperatura ambiente controlada, deben estar adecuadamente equipados de manera que los embalajes no se expongan a temperaturas extremas, ya sea durante los meses de invierno o verano.

El transportista debe informar al establecimiento farmacéutico las incidencias generadas durante la distribución y el transporte, y la persona designada del establecimiento farmacéutico debe registrar y documentar las incidencias detectadas sobre los reclamos del destinatario, para permitir una evaluación estadística.

- ✓ Las unidades vehiculares "motocicletas de reparto" deben contar con un contenedor pequeño adecuado para trasladar los productos farmacéuticos.

• **Disponibilidad:**

Las unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta, serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes del CENARES, Incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista; se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas a dichas unidades para verificar la exclusividad de las unidades en el servicio a fin de verificar que brindan las garantías del caso y evitan poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos que no requieren cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar.

Los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberán contar con:

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos los que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N° 025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular"

Se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones de mantenimiento para prestar un servicio de calidad.

Debido a las características especiales de conservación de los productos a transportar, se requiere que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados en el punto V.

En ningún caso los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes deben ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia, contacto directo con agua, junto con material inflamable, con líquidos que propaguen vapores inflamables, comestibles, pescados, carnes etc. El transportista es responsable de cualquier daño por contaminación de los bienes a transportar.

Asimismo se requiere que las unidades vehiculares al momento de recoger productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se encuentren limpios, sin acumulación de polvo, tierra, objetos o material inflamable y se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas externas, luz y/o humedad acordes a las especificaciones del fabricante de dichos productos. Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.

Los productos farmacéuticos y otros bienes relacionados serán transportados sobre parihuelas, en caso el vehículo lo permita, u otro elemento que impida el contacto directo con el vehículo.

c) PUESTO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL LUGAR DE DESTINO

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por el CENARES, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos durante las operaciones de distribución y transporte.¹²

El contratista, deberá trasladar los productos materia del presente requerimiento desde el almacén de la GERESA AREQUIPA a los diversos puntos de distribución señalados en el ANEXO N° 1 y 2 en forma directa. Asimismo, cuando CENARES, a través de la Dirección de Almacén y Distribución, así lo disponga se efectuarán las redistribuciones respectivas, para ello el contratista recibirá la autorización por correo por parte del CENARES.

Previo al desarrollo del servicio de transporte el punto de origen (almacén, sub almacenes, centros de salud y puestos de salud) registrará el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén del DESTINO o de quien haga de sus veces.

El proveedor del servicio que sea adjudicado, debe constituirse al almacén cada vez que el responsable del almacén ORIGEN o quien corresponda, solicite las unidades vehiculares, los horarios establecidos en numeral III .2. b.

En el Anexo N° 02 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se reciben los bienes a transportar.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento en la unidad vehicular deberá ser ≤ 25°C. El embalaje estará a cargo del almacén de la ORIGEN.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, serán entregados al transportista en cajas selladas o envases resistentes, rotulados y embalados, quien verificará las condiciones de los bultos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las recibieron.

La autorización de retorno al almacén de ORIGEN de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final será autorizada por el CENARES en coordinación con la GERESA AREQUIPA, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito el Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES. El plazo máximo de devolución es de dos

(02) días calendario garantizando las condiciones de almacenamiento en las que fueron entregadas.

La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en el presente término de referencia.

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente término de referencia, el contratista comunicará de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) al CENARES y a la GERESA AREQUIPA para coordinar las medidas de contingencia.

El contratista deberá contar un protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.13

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

a) Entrega de los productos de la GERESA AREQUIPA al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el almacén o sub almacenes de la GERESA AREQUIPA con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión o PECOSAS -Pedido de Comprobante de Salida (5 copias);
 - Para el caso que la distribución se haga con sólo Guía de remisión: Se registra en forma detallada el lote y el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista.
 - Para el caso que la distribución se haga con PECOSA: este debe ir acompañada de una guía de remisión donde se registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista, el PECOSA deberá tener consignado tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado; donde el transportista es el único responsable de realizar la devolución de las Guías de remisión o Pecosas, según se detalla a continuación:
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada por el transportista quedan en el almacén de ORIGEN.
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción quedan en el almacén de DESTINO.
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción es para el Almacén de DESTINO.
 - 2 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción es para el contratista, de las cuales:
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción queda con el contratista.
 - 1 guía de remisión o PECOSA se entregan a la Dirección de Almacén y Distribución - CENARES, dentro de los quince (15) días calendario de entregado los bienes a los almacenes de la jurisdicción de la DIRESA MADRE DE DIOS, el cual servirá de sustento para el pago del servicio brindado por el contratista.

b) Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.

ATENCIÓN PROGRAMADA:

- Días: lunes a viernes.
- Horarios: de 8.00 a 13.00 horas y de 14.00 a 16.00 horas.
- La entidad notificara al contratista en un plazo no menor de 12 horas para la **atención programada.**

HORARIOS EXCEPCIONALES:

- Días: lunes a viernes después de las 16.00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.
- En casos de horarios excepcionales, la entidad notificara al contratista en un plazo no menor a 03 horas para su atención.

c) Requisitos para el inicio del servicio

➤ **Para el caso del coordinador deben ser:**

- Se designará un (01) coordinador para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable de los almacenes de ORGEN y DESTINO las actividades desarrolladas.

El cual deben contar durante la ejecución del servicio con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con punta de acero, uniforme de trabajo, guantes, u otros necesarios para cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte).
- Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño. Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.
- Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se visualice fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI, Carnet de sanidad vigente o certificado ocupacional.
- Correo electrónico y número de teléfono celular.

➤ **Para el caso de los choferes:**

- Cantidad de choferes: 01 (UNO) por vehículo.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente:
Furgones de Reparto: AIIB
Camionetas: AI
Motocicletas: BIIB
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI.
- Carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.

➤ **Retorno de las guías de remisión o PECOSAS al Almacén de ORIGEN (GERESA AREQUIPA) y almacén CENARES.**

- RETORNO AL ALMACÉN DE ORIGEN: El contratista procederá a hacer entrega de las 01 guía de remisión o PECOSAS, debidamente firmadas y en original, por el almacén de DESTINO (Almacenes de la Jurisdicción de la GERESA AREQUIPA) dentro de los 5 días calendario como máximo de retirado el bien del almacén de ORIGEN, debidamente suscritas y en original.
- RETORNO A LA DIRECCIÓN DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN - CENARES: 1 (una) GUIA o PECOSA deberán ser entregadas o remitidas al almacén del CENARES – Lima, que será de sustento como parte de la liquidación y pago correspondiente, una vez recibida la documentación por parte del transportista, dentro de los 15 días calendario como máximo de entregado el bien a los almacenes de la jurisdicción de la GERESA AREQUIPA, debidamente suscritas y en original.

d) Pérdida, daño, rabo, siniestro y otro acto similar:

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera, dañará o fuera objeto de robo y/o asalto u otro siniestro de los bienes, deberá obligatoriamente presentar lo siguiente:

Un escrito ante CENARES con el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.

Posteriormente los hechos ocurridos deberán ser acreditados con la respectiva Denuncia Policial, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el Informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- a) Descripción y cantidad de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- b) Nombre y dirección del destino.
- c) Peso de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- d) Número de PECOSA, Guía de Remisión u otra documentación emitida.

OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para desarrollar el presente servicio podrá emplear unidades propias o arrendadas que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes relacionados a transportar.

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos farmacéuticos según rutas, y modalidades de transporte según Anexo N° 1

El contratista para desarrollar el presente servicio deberá estar Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) por la DIGEMID; en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida, siniestro, robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno por ningún concepto.

El contratista permitirá que el CENARES realice inspecciones Inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones solicitadas en los presentes términos de referencia. Asimismo, se permitirá realizar visitas de verificación a las instalaciones del transportista¹⁴, considerados en la ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 –SA y RM 833-2015 / MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

Transporte multimodal

El contratista, dependiendo de la geografía de la zona existente entre los almacenes de ORIGEN (GERESA AREQUIPA) hacia el almacén DESTINO (almacenes de la jurisdicción de la GERESA AREQUIPA), podrá efectuar el uso de unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta y serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista para el transporte multimodal (terrestre, fluvial) utilizando diferente tipos de vehículos motorizados que aseguren la calidad del producto durante todo el trayecto.

La ENTIDAD, al estar en la implementación del Sistema de Gestión de Transporte (TMS), se sostiene del procesamiento de información a tiempo real; por lo que el CONTRATISTA debe contar con el siguiente equipamiento:

- Un teléfono móvil tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, por cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.

El CONTRATISTA deberá estar comprometido con los siguientes aspectos:

- Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.

- Estar dispuesto a recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS.
- Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida.
- El proveedor del servicio de transportes debe garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio.

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- Del Almacén de ORIGEN (almacén, Sub almacenes de la GERESA AREQUIPA) a los puntos de distribución Indicados en el Anexo 1 (RUTAS) y 2 (DIRECCIONES)
- Redistribución de bienes entre los 253 puntos de distribución según **Anexo 2.**
- De los puntos de distribución (Almacenes de la jurisdicción de la GERESA AREQUIPA al almacén de ORIGEN GERESA AREQUIPA) - Devolución, previo sustento del punto destino y autorización de la Dirección de Almacén y Distribución-CENARES y/o de la GERESA AREQUIPA según corresponda.

PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE ENTREGA

Periodo de Contratación

Periodo de contratación del presente servicio convocado será de 365 días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato; contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega será de hasta un (01) día calendario, computados a partir que el contratista retira los bienes (productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes) de los almacenes designados por el CENARES.
- El contratista deberá comunicar al responsable del almacén de ORIGEN (GERESA AREQUIPA , CENTROS DE SALUD) mediante correo electrónico la entrega de los bienes al destino solicitado, plazo que será considerado también para los Horarios Excepcionales.
- En situaciones de emergencia la GERESA AREQUIPA , CENTROS DE SALUD coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: Un (01) día calendario contabilizados a partir del día en que el contratista retira los bienes del almacén designado por el de ORIGEN.
- Para el caso de los dispositivos médicos: Jeringas de diferentes presentaciones, Vasos de esputos y productos cuyos volúmenes son de mayor consideración en relación con el peso, se considerará la formula Peso – Volumen.

Formula:

PESO VOLUMÉTRICO (kg) = Volumen (m³) x Factor de conversión (m³/kg). Donde el factor de conversión es 270 kg/m³.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, (en el lugar del ORIGEN) hasta que, en el lugar del DESTINO, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.

- a) Para la realización del servicio el contratista designará un coordinador responsable para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente

a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo del CENARES, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados, cada vez que sea requerido. Dicho coordinador no guardará vínculo laboral con el CENARES o con la GERESA AREQUIPA

- Se designará un (01) coordinador para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable del almacén de ORIGEN las actividades desarrolladas.
- b) En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes, el contratista deberá contar con un plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- c) El contratista exime al CENARES y a la GERESA AREQUIPA Y CENTROS DE SALUD de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al CENARES o a la GERESA AREQUIPA O CENTROS DE SALUD, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios gastos de representación y/o defensa legal.
- d) El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción del CENARES y GERESA AREQUIPA O CENTROS DE SALUD, aquellas Instalaciones, mobiliaria, equipos y demás enseres que pudieran resultar afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición, no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento, el CENARES procederá al recupero del bien o bienes afectados. El valor de reparación o reposición del bien deberá ser de acuerdo a bienes de características iguales o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado en el momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.
- e) El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.
- f) La recepción con forme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El contratista mantendrá informado al CENARES sobre el desarrollo del servicio, con una frecuencia semanal y a solicitud de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.
- El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destinos atendidos.
- El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás requisitos indicados en el presente documento. El CENARES, se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.
- El CENARES se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El CENARES podrá realizar visitas inopinadas a las instalaciones del contratista, para verificar los transportes que se utilizan para el traslado de los productos farmacéuticos y dispositivos

médicos, considerados en la Ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 –SA y RM N° 833-2015 / MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se realizará a los 10 días calendario en base a los kilogramos (Kg) transportados consignados en la guía del transportista, en pagos **periódicos** previa conformidad del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD) y será requisito indispensable que el contratista presente a la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES la siguiente documentación, para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

- a) Informe del funcionario responsable del Almacén (Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- b) Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- c) Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- d) Guía de Remisión o Pedido Comprobante de Salida - PECOSA: 01 original o fedateado debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén de la dependencia de Salud de la Jurisdicción de la GERESA AREQUIPA .
- e) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes de ORIGEN el peso lo consignará el personal del almacén de ORIGEN o DESTINO.

Por ser documentos sustentatorios para la conformidad y el pago correspondiente, se requiere que sean presentadas por mesa de partes física de la entidad (CENARES), toda vez que se tratan de documentación originales que acrediten el cumplimiento del servicio.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario o hasta agotar el importe total a partir del día siguiente de la firma del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega será de hasta un (01) día calendario, computados a partir que el contratista retira los bienes (productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes) de los almacenes designados por el CENARES.
- El contratista deberá comunicar al responsable del almacén de ORIGEN (GERESA AREQUIPA, CENTROS DE SALUD) mediante correo electrónico la entrega de los bienes al destino solicitado, plazo que será considerado también para los Horarios Excepcionales.
- En situaciones de emergencia la GERESA AREQUIPA, CENTROS DE SALUD coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: Un (01) día calendario contabilizados a partir del día en que el contratista retira los bienes del almacén designado por el de ORIGEN.
- Para el caso de los dispositivos médicos: Jeringas de diferentes presentaciones, Vasos de esputos y productos cuyos volúmenes son de mayor consideración en relación con el peso, se considerará la formula Peso – Volumen.

Formula:

PESO VOLUMÉTRICO (kg) = Volumen (m³) x Factor de conversión (m³/kg). Donde el factor de conversión es 270 kg/m³.

LUGAR DE ENTREGA

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- Del Almacén de ORIGEN (almacén, Sub almacenes de la GERESA AREQUIPA) a los puntos de distribución Indicados en el Anexo 1 (RUTAS) y 2 (DIRECCIONES)
- Redistribución de bienes entre los 253 puntos de distribución según **Anexo 2.**
- De los puntos de distribución (Almacenes de la jurisdicción de la GERESA AREQUIPA al almacén de ORIGEN GERESA AREQUIPA) - Devolución, previo sustento del punto destino y autorización de la Dirección de Almacén y Distribución-CENARES y/o de la GERESA AREQUIPA según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES, debiendo ser quincenales, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente.

- ✓ Guía original de transportista (original y SUNAT)
- ✓ Guía de remisión o PECOSA original o fedateada, sellada y firmada por el destino.

Para el caso de transferencia entre destinos, el contratista presentará la siguiente documentación:

- ✓ Guía original de transportista.
- ✓ Guía u otro documento original o copia de almacén de ORIGEN.
- ✓ Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización, peso y/o coordinación con las áreas del CENARES para la transferencia.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de los PECOSAS y guías del Transportista por parte de los almacenes, tanto de ORIGEN como de DESTINO, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo N° 03, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias, en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén general o de quien haga de sus veces de la GERESA AREQUIPA y de los encargados de SISMED de los

destinos quien haga de sus veces como responsable; La documentación deberá ser presentada por mesa de partes física de la entidad.

Una vez recibida la documentación por parte del Transportista, El responsable del Almacén del CENARES procederá a elevar el expediente en un plazo no mayor a los SIETE (07) días calendarios, para la respectiva conformidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: POLIZA DE SEGURO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Ubicación del Riesgo: Oficinas del Asegurado y CENARES a nivel nacional

Coberturas

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal

Suma Asegurada: No menor de S/ 60,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles) como Límite Único y Combinado por evento y en el Agregado Anual.

Deducible: Si se incluye un Deducible Porcentual del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 15%.

Clausulas Obligatorias:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Locales y Operaciones
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o humo
- Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Subcontratistas.

SEGURO DE TRANSPORTES

Suma Asegurada: No menor de S/ 1,500,000.00 (Un millón Quinientos un mil con 00/100 Soles) como Límite Único por evento y en el Agregado Anual.

Limite Estimado Anual

S/ 83,102,250.23 (Ochenta y tres millones Ciento dos mil, doscientos cincuenta con 23/100 Soles).

Endoso de indemnización a favor del CENARES.

Deducible: Si se incluye un Deducible Porcentual del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 15%.

Clausulas Obligatorias:

- Accidente al Medio de Transporte
- Riesgos de la Naturaleza
- Riesgos Políticos
- Carga y Descarga

➤ Robo por Asalto y/o Fractura

La mercadería asegurada por tratarse de productos farmacéuticos en caso de accidente no forma parte del recupero y debe ser devueltas al CENARES.¹⁶

Condiciones Especiales que deberán constar por escrito en todas las pólizas solicitadas:

- La presente póliza operará de manera primaria en lo que respecta a cualquier otro seguro suscrito por la CENARES, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.

La Compañía de Seguros renuncia a su Derecho de Subrogación contra la CENARES, funcionarios y trabajadores.

- Queda establecido que al CENARES, funcionarios y trabajadores son asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal de la CENARES.
- La Compañía de Seguros se obliga a comunicar a la CENARES con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de aplicación, sobre cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguros solicitadas por el CONTRATISTA o propuesta por la compañía de seguros.

Aspectos Generales.

- El CONTRATISTA está obligado a proveer a CENARES, antes del inicio de los trabajos o servicios descritos en el contrato, evidencia de la existencia de coberturas de seguros, conforme lo descrito en este numeral. Tal evidencia consistirá en la presentación a CENARES del original o copia de las pólizas respectivas, adjuntando la factura que demuestre el pago total de la prima correspondiente o en su defecto, un convenio de pago válidamente emitido por la compañía de seguros correspondientes con las facturas por las cuotas vencidas a la fecha de presentación de los documentos.
- El CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización de la CENARES antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato.
- Queda establecido que la responsabilidad asumida por el CONTRATISTA en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- El CONTRATISTA deberá asumir y/o defender a CENARES, sus funcionarios y trabajadores, de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquiera de sus subcontratistas por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.
- El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sea estos directos o indirectos, o Contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que CENARES, sus funcionarios y trabajadores serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- La responsabilidad del CONTRATISTA o de cualquier otra persona – natural o jurídica – relacionada al CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.
- Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta del CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a CENARES, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.


¹⁶ Ley N.° 29459 - Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS O GUIAS DE REMISÓN debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 05 días calendario de entregado los bienes al transportista.	P=1 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA o GUIA al almacén de la GERESA AREQUIPA o Centros de salud
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino, que no ha sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	P=1 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la PECOSA o guías de Remisión en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al almacén de ORIGEN.	P=1%UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
4	Si el transportista no cumple con enviar a dos (02) estibadores para la estiba (almacén de ORIGEN) y a los dos (02) estibadores para la desestiba (en cada destino).	P= 1%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
5	El no constituirse al almacén de ORIGEN y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la Información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados.	P=1 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EPPP y fotocheck de identificación.	P=1 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a las condiciones de los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	P=1 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida del equipo de Aseguramiento de Calidad-CENARES – Dirección Técnica - CENARES
8	El Incumplimiento en la hora requerida del vehículo en el almacén de ORIGEN.	P=1 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
9	Si las unidades vehiculares No son de uso exclusivo para el traslado de los bienes transportados de la GERESA AREQUIPA .	P=1 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
10	De ser mayor la temperatura de 25°C, el interior de las unidades vehiculares que transportan los medicamentos.	P= 1 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
11	No cumplir con la modalidad de transporte establecida en los Terminas de Referencia.	P=1%UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
12	El no permitir la Inspección a las unidades vehiculares en las Instalaciones del contratista.	P=1%UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida del equipo de Aseguramiento de Calidad-CENARES – Dirección Técnica - CENARES
13	El no comunicar al CENARES, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.	P=1%UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
14	Si el personal durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos u objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	P= 1%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
15	<p>Si el contratista no está dispuesto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES. ✓ Recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS. ✓ Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida. ✓ Garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio. 	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

A

u.

pp



PERÚ

Ministerio de Salud

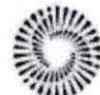
Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 01

N° Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES (ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado (Kg)
RUTA1	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	C.S. SAN GREGORIO	TERRESTRE	10.500
RUTA1	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. HACIENDA DEL MEDIO	TERRESTRE	4.200
RUTA1	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. SONAY	TERRESTRE	350
RUTA1	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	C.S. SAN JOSE-CAMANA	TERRESTRE	10.500
RUTA1	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. EL CARDO	TERRESTRE	1.400
RUTA1	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. EL PUENTE	TERRESTRE	1.000
RUTA1	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. LUIS FERNANDEZ CORTEJANA	TERRESTRE	1.400
RUTA1	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. PUCCHUN	TERRESTRE	4.200
RUTA1	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	C.S. LA PAMPA	TERRESTRE	2.700
RUTA1	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. JUAN PABLO VIZCARDO GUZMAN	TERRESTRE	4.200
RUTA1	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. EL CARMEN- CAMANA	TERRESTRE	10.500
RUTA1	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. SOLIDARIDAD	TERRESTRE	4.200
RUTA1	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. LA PUNTA- CAMANA	TERRESTRE	250
RUTA1	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. QUILCA	TERRESTRE	900
RUTA1	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CAMANA	TERRESTRE	700
RUTA2	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	C.S. OCOÑA	TERRESTRE	14.000
RUTA2	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. PESCADORES	TERRESTRE	1.400
RUTA2	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. LA PLANCHADA	TERRESTRE	1.000
RUTA2	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	C.S. CARAVELI	TERRESTRE	10.500
RUTA2	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. SONDOR - CARAVELI	TERRESTRE	350
RUTA2	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. CAHUACHO	TERRESTRE	600
RUTA2	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. AYROCA	TERRESTRE	650
RUTA2	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	C.S. ATICO	TERRESTRE	14.000
RUTA2	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	C.S. IQUIPI	TERRESTRE	10.500
RUTA2	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. PIUCA	TERRESTRE	700
RUTA2	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. URASQUI	TERRESTRE	750
RUTA2	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. PUESTO DE SALUD SECOCHA	TERRESTRE	10.500
RUTA3	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	C.S. CHALA	TERRESTRE	21.000
RUTA3	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. ACHANIZO	TERRESTRE	4.200
RUTA3	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. CHAPARRA	TERRESTRE	1.700
RUTA3	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. QUICACHA	TERRESTRE	1.750
RUTA3	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. TOCOTA	TERRESTRE	1.300
RUTA3	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. ATIQUIPA	TERRESTRE	450
RUTA3	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. SANTA ROSA-CHALA	TERRESTRE	250
RUTA3	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. YAUCA	TERRESTRE	750
RUTA3	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. JAQUI	TERRESTRE	850
RUTA3	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. BELLA UNIÓN	TERRESTRE	4.200
RUTA3	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	C.S. ACARI	TERRESTRE	14.000
RUTA3	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. LOMAS	TERRESTRE	700
RUTA3	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	P.S. MOLLEHUACA	TERRESTRE	700
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	C.S. CHUQUIBAMBA	TERRESTRE	5.600
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	C.S. YANAQUIHUA	TERRESTRE	700
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. YANQUE	TERRESTRE	300



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

A
w
Pp

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA



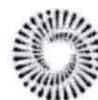
PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Producciones y Asesoramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N° Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES (ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado (Kg)
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. IRAY	TERRESTRE	450
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. ANDARAY	TERRESTRE	450
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. ISPACAS	TERRESTRE	700
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. CHICHAS	TERRESTRE	450
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. PUCUNCHO	TERRESTRE	300
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. YACHANGUILLO	TERRESTRE	2,800
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	C.S. SALAMANCA	TERRESTRE	4,000
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	C.S. COTAHUASI	TERRESTRE	10,500
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. TOMEPAMPA	TERRESTRE	450
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. TORO	TERRESTRE	450
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. CASPI	TERRESTRE	300
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. HUARHUA	TERRESTRE	300
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. MUNGUI	TERRESTRE	450
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. PAMPAMARCA	TERRESTRE	700
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. ANDAMARCA	TERRESTRE	300
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. CHARCANA	TERRESTRE	700
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. VELINGA	TERRESTRE	300
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. SAYLA	TERRESTRE	700
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. TAURIA	TERRESTRE	700
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	C.S. ALCA	TERRESTRE	4,000
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. TAURISMA	TERRESTRE	700
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. HUAYNACOTAS	TERRESTRE	700
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. PUYCA	TERRESTRE	700
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. HUARCAYA	TERRESTRE	450
RUTA4	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. CHURCA	TERRESTRE	700
RUTA5	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	C.S. CORIRE	TERRESTRE	10,500
RUTA5	GERESA AREQUIPA	C.S. LA PUNTA	TERRESTRE	6,000
RUTA5	GERESA AREQUIPA	C.S. COCACHACRA	TERRESTRE	4,000
RUTA5	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. TORAN	TERRESTRE	700
RUTA5	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. EL PEDREGAL	TERRESTRE	700
RUTA5	GERESA AREQUIPA	C.S. MATARANI	TERRESTRE	2,000
RUTA5	GERESA AREQUIPA	C.S. ALTO INCIAN	TERRESTRE	10,000
RUTA5	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. ESCALERILLAS	TERRESTRE	700
RUTA5	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	C.S. HUANCARQUI	TERRESTRE	1,700
RUTA5	GERESA AREQUIPA	P.S. VILLA LOURDES	TERRESTRE	1,100
RUTA5	GERESA AREQUIPA	C.S. LA CURVA	TERRESTRE	1,500
RUTA5	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. ACQY	TERRESTRE	450
RUTA5	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. HUATIPIILLA	TERRESTRE	700
RUTA5	GERESA AREQUIPA	P.S. ALTO ENSENADA	TERRESTRE	600
RUTA5	GERESA AREQUIPA	P.S. EL ARENAL	TERRESTRE	1,000
RUTA5	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	C.S. LA REAL	TERRESTRE	2,100
RUTA5	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. EL CASTILLO	TERRESTRE	450
RUTA5	GERESA AREQUIPA	P.S. EL FISCAL	TERRESTRE	600
RUTA5	GERESA AREQUIPA	P.S. LA PASCANA	TERRESTRE	500
RUTA5	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. LA CENTRAL	TERRESTRE	450



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Promoción y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES (ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado (Kg)
RUTA5	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	C.S. CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA REAL C.C.U.	TERRESTRE	100
RUTA5	GERESA AREQUIPA	P.S. EL TORO	TERRESTRE	300
RUTA5	GERESA AREQUIPA	P.S. MEJIA	TERRESTRE	650
RUTA5	GERESA AREQUIPA	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO COCACHACRA	TERRESTRE	600
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	C.S. PAMPACOLCA	TERRESTRE	2,100
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. SAN ANTONIO	TERRESTRE	300
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. PISCOPAMAPA	TERRESTRE	300
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	C.S. VIRACÓ	TERRESTRE	2,400
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. TIPAN	TERRESTRE	450
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. TAGRE	TERRESTRE	300
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. MACHAGUAY	TERRESTRE	700
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. UÑON	TERRESTRE	300
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. HUAMI	TERRESTRE	300
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	C.S. ANDAGUA	TERRESTRE	2,100
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. AYO	TERRESTRE	450
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. CHACHAS	TERRESTRE	700
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. CHAPACOCO	TERRESTRE	450
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	C.S. ORCOPAMPA	TERRESTRE	5,600
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. SOPORO	TERRESTRE	300
RUTA6	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	P.S. CHILCAYMARCA	TERRESTRE	450
RUTA17	GERESA AREQUIPA	INST. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES	TERRESTRE	100
RUTA18	GERESA AREQUIPA	HOSP APOYO APLAO	TERRESTRE	28,000
RUTA20	GERESA AREQUIPA	HOSP DE. CAMANA	TERRESTRE	28,000
RUTA21	GERESA AREQUIPA	HOSP HOSPITAL CENTRAL DE MAJES- ANGEL GRABIEL CHURA GALLEGOS	TERRESTRE	28,000
RUTA22	GERESA AREQUIPA	HOSP RI GOYENECHÉ	TERRESTRE	1,200
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. EL CRUCE - TRIUNFO	TERRESTRE	3,800
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. SAN JOSE	TERRESTRE	300
RUTA25	GERESA AREQUIPA	C.S. SAN ISIDRO	TERRESTRE	10,500
RUTA25	GERESA AREQUIPA	C.S. LA JOYA	TERRESTRE	21,000
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. LOS MEDANOS	TERRESTRE	450
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. SAN CAMILO	TERRESTRE	900
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. BENITO LAZO	TERRESTRE	300
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. CERRITO BUENAVISTA	TERRESTRE	300
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. SAN CAMILO 7	TERRESTRE	700
RUTA25	GERESA AREQUIPA	C.S. VITOR	TERRESTRE	2,400
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. YURAMAYO	TERRESTRE	300
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. SANTA RITA DE SIGUAS	TERRESTRE	300
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. SAN JUAN DE SIGUAS	TERRESTRE	300
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. SANTA ISABEL DE SIGUAS	TERRESTRE	300
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. SONDOR	TERRESTRE	300
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. PITAY	TERRESTRE	300
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. QUERQUE	TERRESTRE	100



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

f
w
RF

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

10

"Defensa de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES (ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado (Kg)
RUTA25	GERESA AREQUIPA	C.S. LA COLINA	TERRESTRE	3,800
RUTA25	GERESA AREQUIPA	C.S. SANDRITA PEREZ - EL PEDREGAL	TERRESTRE	28,000
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. ASENTAMIENTO B-1	TERRESTRE	1,700
RUTA25	GERESA AREQUIPA	P.S. ASENTAMIENTO B-2	TERRESTRE	700
RUTA25	GERESA AREQUIPA	C.S. MENTAL COMUNITARIO MAJES	TERRESTRE	100
RUTA26	GERESA AREQUIPA	C.S. CAYLOMA	TERRESTRE	5,600
RUTA26	GERESA AREQUIPA	P.S. JACHAÑA	TERRESTRE	1,400
RUTA26	GERESA AREQUIPA	P.S. CAYARANI	TERRESTRE	1,400
RUTA26	GERESA AREQUIPA	P.S. TOLCONI	TERRESTRE	700
RUTA26	GERESA AREQUIPA	P.S. ARCATA	TERRESTRE	700
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. CHALHUANCA	TERRESTRE	550
RUTA27	GERESA AREQUIPA	C.S. CALLALI	TERRESTRE	5,600
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. SIBAYO	TERRESTRE	4,200
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. TISCO	TERRESTRE	350
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. COTACOTA	TERRESTRE	200
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. TARUCAMARCA	TERRESTRE	700
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. TUTI	TERRESTRE	600
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. CANOCOTA	TERRESTRE	200
RUTA27	GERESA AREQUIPA	C.S. CHIVAY	TERRESTRE	28,000
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. COPORAQUE	TERRESTRE	750
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. ICHUPAMPA	TERRESTRE	650
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. LARI	TERRESTRE	600
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. MADRIGAL	TERRESTRE	550
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. YANQUE	TERRESTRE	1,400
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. ACHOMA	TERRESTRE	1,050
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. MACA	TERRESTRE	650
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. PINCHOLLO	TERRESTRE	450
RUTA27	GERESA AREQUIPA	C.S. CABANACONDE	TERRESTRE	10,500
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. TAPAY	TERRESTRE	400
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. CHOCO	TERRESTRE	550
RUTA27	GERESA AREQUIPA	P.S. HUAMBO	TERRESTRE	1,400
RUTA28	GERESA AREQUIPA	P.S. LEOPOLDO RONDON	TERRESTRE	4,200
RUTA28	GERESA AREQUIPA	C.S. CHARACATO	TERRESTRE	14,000
RUTA28	GERESA AREQUIPA	P.S. MACHAHUAYA	TERRESTRE	4,200
RUTA28	GERESA AREQUIPA	P.S. YARABAMBA	TERRESTRE	1,400
RUTA28	GERESA AREQUIPA	P.S. QUEQUEÑA	TERRESTRE	700
RUTA28	GERESA AREQUIPA	P.S. POLOBAYA	TERRESTRE	900
RUTA28	GERESA AREQUIPA	P.S. PIACA	TERRESTRE	400
RUTA28	GERESA AREQUIPA	P.S. POCOI	TERRESTRE	350
RUTA28	GERESA AREQUIPA	P.S. MOLLEBAYA	TERRESTRE	750
RUTA29	GERESA AREQUIPA	P.S. LA TOMILLA	TERRESTRE	4,200
RUTA29	GERESA AREQUIPA	C.S. FRANCISCO BOLOGNESI	TERRESTRE	14,000
RUTA29	GERESA AREQUIPA	P.S. RAFAEL BELAUNDE	TERRESTRE	1,400
RUTA29	GERESA AREQUIPA	P.S. DEAN VALDIVIA	TERRESTRE	5,600
RUTA29	GERESA AREQUIPA	P.S. SAN JOSE	TERRESTRE	1,400
RUTA29	GERESA AREQUIPA	C.S. BUENOS AIRES DE CAYMA	TERRESTRE	10,500



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

t
u

AP

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N° Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES (ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado (Kg)
RUTA30	GERESA AREQUIPA	C.S. YANAHUARA	TERRESTRE	14,000
RUTA30	GERESA AREQUIPA	C.S. CERRO COLORADO	TERRESTRE	14,000
RUTA30	GERESA AREQUIPA	P.S. ALTO LIBERTAD	TERRESTRE	1,400
RUTA30	GERESA AREQUIPA	P.S. S. RURAL PACHACUTE	TERRESTRE	10,500
RUTA30	GERESA AREQUIPA	C.S. MARISCAL CASTILLA	TERRESTRE	14,000
RUTA30	GERESA AREQUIPA	P.S. JOSE S. ATAHUALPA	TERRESTRE	1,400
RUTA30	GERESA AREQUIPA	P.S. EL CURAL	TERRESTRE	600
RUTA30	GERESA AREQUIPA	P.S. PAMPA DE CAMARONES	TERRESTRE	5,600
RUTA30	GERESA AREQUIPA	P.S. SACHACA	TERRESTRE	5,600
RUTA31	GERESA AREQUIPA	C.S. MIRAFLORES	TERRESTRE	10,500
RUTA31	GERESA AREQUIPA	C.S. EDIFICADORES MISTI	TERRESTRE	21,000
RUTA31	GERESA AREQUIPA	P.S. PORVENIR MIRAFLORES	TERRESTRE	5,600
RUTA31	GERESA AREQUIPA	P.S. MATEO PUMACAHUA	TERRESTRE	4,200
RUTA31	GERESA AREQUIPA	P.S. TOMASA T. COMDEMAYTA	TERRESTRE	4,200
RUTA31	GERESA AREQUIPA	P.S. LEONES DEL MISTI	TERRESTRE	4,200
RUTA31	GERESA AREQUIPA	P.S. APURIMAC	TERRESTRE	1,400
RUTA31	GERESA AREQUIPA	P.S. SAN JUAN BAUTISTA	TERRESTRE	4,200
RUTA31	GERESA AREQUIPA	C.S. INDEPENDENCIA	TERRESTRE	14,000
RUTA31	GERESA AREQUIPA	P.S. HEROES DEL CENEPA	TERRESTRE	5,600
RUTA31	GERESA AREQUIPA	C.S. ALTO SELVA ALEGRE	TERRESTRE	14,000
RUTA32	GERESA AREQUIPA	C.S. CHIGUATA	TERRESTRE	1,400
RUTA32	GERESA AREQUIPA	P.S. SALINAS HUITO	TERRESTRE	300
RUTA32	GERESA AREQUIPA	P.S. SAN JUAN DE TARUCANI	TERRESTRE	1,400
RUTA33	GERESA AREQUIPA	C.S. GENERALISIMO SAN MARTIN	TERRESTRE	10,500
RUTA33	GERESA AREQUIPA	P.S. EL MIRADOR	TERRESTRE	4,200
RUTA33	GERESA AREQUIPA	P.S. JERUSALEN	TERRESTRE	1,400
RUTA33	GERESA AREQUIPA	C.S. CIUDAD BLANCA	TERRESTRE	10,500
RUTA33	GERESA AREQUIPA	C.S. SAN JUAN DE CIUDAD BLANCA	TERRESTRE	10,500
RUTA33	GERESA AREQUIPA	P.S. VILLA JESUS	TERRESTRE	5,600
RUTA33	GERESA AREQUIPA	P.S. ALTO JESUS	TERRESTRE	4,200
RUTA33	GERESA AREQUIPA	P.S. ISRAEL	TERRESTRE	5,600
RUTA34	GERESA AREQUIPA	C.S. MARIANO MELGAR	TERRESTRE	28,000
RUTA34	GERESA AREQUIPA	P.S. ATALAYA	TERRESTRE	10,500
RUTA34	GERESA AREQUIPA	C.S. 15 DE AGOSTO	TERRESTRE	5,500
RUTA34	GERESA AREQUIPA	P.S. MIGUEL GRAU MODULO A	TERRESTRE	5,600
RUTA34	GERESA AREQUIPA	C.S. MIGUEL GRAU MODULO B	TERRESTRE	5,600
RUTA34	GERESA AREQUIPA	P.S. MIGUEL GRAU MODULO C-D	TERRESTRE	5,600
RUTA34	GERESA AREQUIPA	C.S. NUEVA ALBORADA	TERRESTRE	5,600
RUTA34	GERESA AREQUIPA	C.S. CAMPO MARTE	TERRESTRE	5,600
RUTA34	GERESA AREQUIPA	C.S. AMPLIAC. PAUCARPATA	TERRESTRE	21,000
RUTA34	GERESA AREQUIPA	C.S. MANUEL PRADO	TERRESTRE	10,500
RUTA35	GERESA AREQUIPA	C.S. CIUDAD DE DIOS	TERRESTRE	14,000
RUTA35	GERESA AREQUIPA	P.S. YURA	TERRESTRE	4,200
RUTA35	GERESA AREQUIPA	C.S. HUANCA	TERRESTRE	700
RUTA35	GERESA AREQUIPA	P.S. TAYA	TERRESTRE	700
RUTA35	GERESA AREQUIPA	P.S. LLUTA	TERRESTRE	700



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

f
u
pup

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

09

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES (ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado (Kg)
RUTA36	GERESA AREQUIPA	C.S. MARITZA CAMPOS DIAZ	TERRESTRE	28,000
RUTA36	GERESA AREQUIPA	P.S. CIUDAD MUNICIPAL	TERRESTRE	10,500
RUTA36	GERESA AREQUIPA	P.S. NAZARENO	TERRESTRE	5,600
RUTA36	GERESA AREQUIPA	P.S. MARGEN DERECHA	TERRESTRE	5,600
RUTA36	GERESA AREQUIPA	P.S. PERUJARBO	TERRESTRE	5,600
RUTA36	GERESA AREQUIPA	P.S. SUMBAY	TERRESTRE	300
RUTA36	GERESA AREQUIPA	P.S. IMATA	TERRESTRE	550
RUTA37	GERESA AREQUIPA	P.S. SALAVERRY	TERRESTRE	5,600
RUTA37	GERESA AREQUIPA	C.S. SAN MARTIN SOCABAYA	TERRESTRE	21,000
RUTA37	GERESA AREQUIPA	P.S. CIUDAD MI TRABAJO	TERRESTRE	5,600
RUTA37	GERESA AREQUIPA	P.S. SAN FERNANDO	TERRESTRE	5,600
RUTA37	GERESA AREQUIPA	P.S. LARA	TERRESTRE	4,600
RUTA37	GERESA AREQUIPA	C.S. 4 DE OCTUBRE	TERRESTRE	5,600
RUTA37	GERESA AREQUIPA	P.S. LAS ESMERALDAS	TERRESTRE	4,200
RUTA37	GERESA AREQUIPA	C.S. VICTOR RAUL HINOJOSA	TERRESTRE	14,000
RUTA37	GERESA AREQUIPA	P.S. FELIX NAQUIRA VILDOSO	TERRESTRE	4,200
RUTA37	GERESA AREQUIPA	P.S. 13 DE ENERO	TERRESTRE	4,200
RUTA37	GERESA AREQUIPA	P.S. CERRO JULI	TERRESTRE	4,200
RUTA37	GERESA AREQUIPA	P.S. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ	TERRESTRE	1,700
RUTA38	GERESA AREQUIPA	P.S. UCHUMAYO	TERRESTRE	1,400
RUTA38	GERESA AREQUIPA	P.S. CONGATA	TERRESTRE	5,600
RUTA38	GERESA AREQUIPA	C.S. CERRO VERDE	TERRESTRE	5,600
RUTA38	GERESA AREQUIPA	C.S. TIABAYA	TERRESTRE	10,500
RUTA38	GERESA AREQUIPA	P.S. CAMINOS DEL INCA	TERRESTRE	5,600
RUTA38	GERESA AREQUIPA	P.S. PAMPAS DEL CUZCO	TERRESTRE	1,400
RUTA38	GERESA AREQUIPA	P.S. UPIB PAISAJISTA	TERRESTRE	5,600
RUTA38	GERESA AREQUIPA	P.S. DANIEL ALCIDES CARRION	TERRESTRE	5,600
RUTA38	GERESA AREQUIPA	P.S. ALTO ALIANZA	TERRESTRE	5,600
RUTA38	GERESA AREQUIPA	C.S. JAVIER LLOSA- HUNTER	TERRESTRE	28,000
RUTA38	GERESA AREQUIPA	P.S. CHILPINILLA	TERRESTRE	4,200
RUTA39	GERESA AREQUIPA	HOSP III REGIONAL HONORIO	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. ALTO SELVA ALEGRE	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. FRANCISCO BOLOGNESI	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. CERRO COLORADO	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. MARISCA CASTILLA	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. MARITZA CAMPOS DIAZ	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. CHARACATO	TERRESTRE	600
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. CHIGUATA	TERRESTRE	600
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. JAVIER LLOSA- HUNTER	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. MARIANO MELGAR	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. GENERALISIMO SAN MARTIN	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. EDIFICADORES MISTI	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. 15 DE AGOSTO	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. AMPLIAC. PAUCARPATA	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. CIUDAD BLANCA	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. SAN MARTIN SOCABAYA	TERRESTRE	1,200



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

N° Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES (ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado (Kg)
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. TIABAYA	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. YANAHUARA	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. CIUDAD DE DIOS	TERRESTRE	1,200
RUTA40	GERESA AREQUIPA	C.S. VICTOR RAUL HINOJOSA	TERRESTRE	1,200
RUTA41	GERESA AREQUIPA	C.S. LA JOYA	TERRESTRE	1,200
RUTA41	GERESA AREQUIPA	C.S. SAN ISIDRO	TERRESTRE	600
RUTA41	GERESA AREQUIPA	C.S. VITOR	TERRESTRE	600
RUTA41	GERESA AREQUIPA	C.S. SANDRITA PEREZ - EL PEDREGAL	TERRESTRE	1,200
RUTA42	GERESA AREQUIPA	C.S. CHIVAY	TERRESTRE	600
RUTA42	GERESA AREQUIPA	C.S. CALLALI	TERRESTRE	600
RUTA42	GERESA AREQUIPA	C.S. CAYLLOMA	TERRESTRE	600
RUTA43	GERESA AREQUIPA	HOSP DE. CAMANA	TERRESTRE	1,800
RUTA44	GERESA AREQUIPA	C.S. ALTO INCLAN	TERRESTRE	1,800
RUTA47	GERESA AREQUIPA	HOSP APOYO APLAO	TERRESTRE	1,800
RUTA49	GERESA AREQUIPA	HOSP III REGIONAL HONORIO	TERRESTRE	1,200
RUTA50	GERESA AREQUIPA	HOSP HOSPITAL CENTRAL DE MAJES- ANGEL GRABIEL CHURA GALLEGOS	TERRESTRE	1,800
RUTA51	GERESA AREQUIPA	HOSP III GOYENECHÉ	TERRESTRE	28,000
RUTA52	GERESA AREQUIPA	INST. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES	TERRESTRE	600
TOTAL (KG)				1,188,900

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referenciales.

Cabe indicar que el sistema de contratación es a precios unitarios. En ese sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los presentes términos y se valorizarán en relación a su ejecución real.

Asimismo, se resalta la importancia del fiel cumplimiento de las vías de transporte, debido a que se está realizando el traslado productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

A
u
CP

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA



PERÚ Ministerio de Salud

Vicerrectorado de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

08

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 02
DIRECCIÓN

N° Ruta	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Punto Destino Dirección
1	C.S. SAN GREGORIO	CALLE MARIANO MELGAR 302
2	P.S. HACIENDA DEL MEDIO	PLAZA PRINCIPAL S/N
3	P.S. SONAY	SONAY S/N
4	C.S. SAN JOSE-CAMANA	AVENIDA PUENTE GRAU S/N
5	P.S. EL CARDO	CALLE SAN ISIDRO S/N
6	P.S. EL PUENTE	CARRETERA PANAMERICANA KM. 827
7	P.S. LUIS FERNANDEZ CORTEJANA	AVENIDA MAR DEL PLATA S/N
8	P.S. PUCCHUN	AV PANAMERICANA SUR S/N
9	C.S. LA PAMPA	AVENIDA 3 DE NOVIEMBRE 201
10	P.S. JUAN PABLO VIZCARDO GUZMAN	JPV Y GUAMAN K-6
11	P.S. EL CARMEN- CAMANA	AV SAMUEL PASTOR S/N
12	P.S. SOLIDARIDAD	HABITAT LA PAMPA MANZANA A LOTE 1 - PRIMERA ENTRADA
13	P.S. LA PUNTA- CAMANA	LA PUNTA S/N
14	P.S. QUILCA	AV VILLAMAR S/N QUILCA
15	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CAMANA	CALLE LA MERCED SUB LOTE A DISTRITO CAMANA PROVINCIA CAMANA DEPARTAMENTO AREQUIPA
16	C.S. OCOÑA	AV UNION 106 OCOÑA
17	P.S. PESCADORES	AV PANAMERICANA SUR S/N PESCADORES
18	P.S. LA PLANCHADA	AV PANAMERICANA SUR S/N LA PLANCHADA
19	C.S. CARAVELI	JIRON DOS DE MAYO S/N
20	P.S. SONDOR - CARAVELI	SONDOR S/N
21	P.S. CAHUACHO	CAHUACHO S/N
22	P.S. AYROCA	AYROCA S/N
23	C.S. ATICO	AVENIDA AREQUIPA S/N
24	C.S. IQUIPI	PASAJE VIRGEN DE CHAPI S/N
25	P.S. PIUCA	PLAZA PRINCIPAL S/N
26	P.S. URASQUI	URASQUI S/N
27	P.S. PUESTO DE SALUD SECOCHA	PLAZA DE ARMAS S/N SECOCHA
28	C.S. CHALA	CALLE BOLIVAR 104
29	P.S. ACHANIZO	CALLE PRINCIPAL S/N ACHANIZO
30	P.S. CHAPARRA	CALLE PRINCIPAL S/N CHAPARRA
31	P.S. QUICACHA	CALLE PRINCIPAL S/N QUICACHA
32	P.S. TOCOTA	CALLE PRINCIPAL S/N TOCOTA
33	P.S. ATIQUIPA	CALLE PRINCIPAL S/N ATIQUIPA
34	P.S. SANTA ROSA-CHALA	PANAMERICANA SUR KM 600 S
35	P.S. YAUCA	CALLE TUPAC AMARU S/N YAUCA - CARAVELI
36	P.S. JAQUI	AV. MIGUEL GRAU S/N
37	P.S. BELLA UNI°N	PLAZA DE ARMAS S/N
38	C.S. ACARI	AV RICARDO PALMA S/N
39	P.S. LOMAS	URB LOS JAZMINES S/N - LOMAS - CARAVELI
40	P.S. MOLLEHUACA	BARRIO CERCADO S/N MOLLEHUACA
41	C.S. CHUQUIBAMBA	AVENIDA ALAMEDA S/N
42	C.S. YANAQUIHUA	PLAZA PRINCIPAL S/N
43	P.S. YANQUE	PLAZA PRINCIPAL YANQUE S/N



BICENTENARIO DEL PERU
2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Promoción y Asesoramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N° Ruta	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Punto Destino Dirección
44	P.S. IRAY	PLAZA PRINCIPAL S/N
45	P.S. ANDARAY	PLAZA PRINCIPAL S/N
46	P.S. ISPACAS	CALLE PACHAIZA S/N CHALUPÍ
47	P.S. CHICHAS	PLAZA PRINCIPAL S/N
48	P.S. PUCUNCHO	PLAZA PRINCIPAL S/N
49	P.S. YACHANGUILLO	PLAZA PRINCIPAL S/N
50	C.S. SALAMANCA	CALLE LOS MOCHICAS 127-131 - SALAMANCA
51	C.S. COTAHUASI	AVENIDA LA UNIÓN S/N
52	P.S. TOMEPAMPA	PLAZA PRINCIPAL S/N
53	P.S. TORO	PLAZA PRINCIPAL S/N
54	P.S. CASPI	PLAZA PRINCIPAL S/N
55	P.S. HUARIHUA	PLAZA PRINCIPAL S/N
56	P.S. MUNGUI	PLAZA PRINCIPAL S/N
57	P.S. PAMPAMARCA	PLAZA PRINCIPAL PAMPAMARCA S/N
58	P.S. ANDAMARCA	PLAZA PRINCIPAL S/N
59	P.S. CHARCANA	MZA A LOTE 2, CALLE MANCO CAPAC S/N CENTRO POBLADO DE CHARCANA
60	P.S. YELUNGA	PLAZA PRINCIPAL S/N
61	P.S. SAYLA	PLAZA PRINCIPAL S/N
62	P.S. TAURIA	PLAZA PRINCIPAL S/N
63	C.S. ALCA	PLAZA DE ARMAS 201
64	P.S. TAURISMA	PLAZA PRINCIPAL S/N
65	P.S. HUAYNACOTAS	PLAZA PRINCIPAL S/N
66	P.S. PUVCA	PUVCA S/N
67	P.S. HUARCAYA	HUARCAYA S/N
68	P.S. CHURCA	PLAZA PRINCIPAL S/N
69	C.S. CORIRE	PROLONGACION PROGRESO S/N
70	C.S. LA PUNTA	CALLE SAN ISIDRO S/N
71	C.S. COCACHACRA	AVENIDA LIBERTAD S/N
72	P.S. TORAN	PLAZA PRINCIPAL S/N
73	P.S. EL PEDREGAL	PLAZA PRINCIPAL S/N EL PEDREGAL
74	C.S. MATARANI	AVENIDA TUPAC AMARU S/N
75	C.S. ALTO INCLAN	CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO 405
76	P.S. ESCALERILLAS	ANEXO ESCALERILLAS S/N
77	C.S. HUANCARQUI	CALLE JUAN PABLO VIZCARDO Y G. S/N
78	P.S. VILLA LOURDES	AVENIDA EJERCITO S/N
79	C.S. LA CURVA	AVENIDA DEAN VALDIVIA S/N
80	P.S. ACOY	CALLE PRINCIPAL S/N
81	P.S. HUATIAPILLA	AVENIDA PRINCIPAL S/N
82	P.S. ALTO ENSENADA	CALLE Nº 1 S/N
83	P.S. EL ARENAL	CALLE SAN ISIDRO S/N
84	C.S. LA REAL	AVENIDA PRINCIPAL S/N
85	P.S. EL CASTILLO	EL CASTILLO S/N
86	P.S. EL FISCAL	AVIS FISCAL CARRETERA PANAMERICANA S/N
87	P.S. LA PASCANA	PLAZA PRINCIPAL AVIS LA PASCANA
88	P.S. LA CENTRAL	AVENIDA PRINCIPAL S/N
89	C.S. CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA REAL C.C.U.	PLAZA LA REAL S/N



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

07

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° Ruta	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Punto Destino Dirección
90	P.S. EL TORO	AVIS EL TORO S/N
91	P.S. MEJIA	URB. LA PERLA S/N
92	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO COCACHACRA	CALLE INCA GARCILAZO MANZANA H LOTE 7 URBANIZACIÓN PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DISTRITO COCACHACRA PROVINCIA ISLAY DEPARTAMENTO AREQUIPA
93	C.S. PAMPACOLCA	CALLE EL ULTIMO ADIOS S/N
94	P.S. SAN ANTONIO	PLAZA PRINCIPAL S/N
95	P.S. PISCOPAMAPA	PLAZA PRINCIPAL S/N
96	C.S. VIRACO	CALLE SIGLO XX 603
97	P.S. TIPAN	PLAZA PRINCIPAL S/N
98	P.S. TAGRE	TAGRE S/N
99	P.S. MACHAGUAY	PLAZA PRINCIPAL S/N
100	P.S. UÑON	CALLE JAVIER BELAUNDE S/N ANEXO UÑON
101	P.S. HUAMI	AVENIDA PRINCIPAL S/N
102	C.S. ANDAGUA	AV. PAMPAQUILA S/N
103	P.S. AYO	AV. JOSE VILCA S/N
104	P.S. CHACHAS	CALLE SAN JUAN ESQUINA CON MATEO PUMACARUA
105	P.S. CHAPACOCO	AV. PRINCIPAL CHAPACOCO
106	C.S. ORCOPAMPA	AVENIDA BUENAVENTURA S/N
107	P.S. SOPORO	AV. SOPORO S/N
108	P.S. CHILCAYMARCA	AV PAMPAQUILA S/N
109	INST. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES	AV. SALUD S/N
110	HOSP APOYO APLAO	AV. 21 DE MARZO 111 APLAO
111	HOSP DE. CAMANA	AV. LIMA N.550 - CAMANA
112	HOSP HOSPITAL CENTRAL DE MAJES- ANGEL GRABIEL CHURA GALLEROS	N°B-1 C.P. EL PEDREGAL SECTOR(COSTADO FAC. AGRONOMIA DE UNSA Y UCSM) AREQUIPA - CAYLLOMA
113	HOSP III GOYENECHÉ	AV GOYENECHÉ S/N CERCADO AREQUIPA
114	P.S. EL CRUCE - TRIUNFO	PP.JJ. EL TRIUNFO ZONA C FRENTE A LA PLAZA CIVICA
115	P.S. SAN JOSE	SAN JOSE PANAMERICANA S/N
116	C.S. SAN ISIDRO	CENTRO DE SERV. SAN ISIDRO 1º ASENTAMIENTO
117	C.S. LA JOYA	AVENIDA PAZ SOLDAN 301
118	P.S. LOS MEDANOS	PPJJ LOS MEDANOS FRENTE A LA CANCHA
119	P.S. SAN CAMILO	IRRIGACION SAN CAMILO CENTRO DE SERVICIOS S/N
120	P.S. BENITO LAZO	PP.JJ. BENITO LAZO SECTOR 1 R-2
121	P.S. CERRITO BUENAVISTA	CALLE PROGRESO S/N PLAZA CIVICA PP.JJ. CBV
122	P.S. SAN CAMILO 7	IRRIGACION SAN CAMILO ASENTAMIENTO 7
123	C.S. VITOR	CALLE 29 DE JULIO S/N PLAZA PRINCIPAL BARRIO NUEVO
124	P.S. YURAMAYO	IRRIGACION SAN JUAN DE YURAMAYO, II PAMPA
125	P.S. SANTA RITA DE SIGUAS	VILLA SAN ANTONIO MZ. CH. LOTE 1
126	P.S. SAN JUAN DE SIGUAS	PLAZA PRINCIPAL DE TAMBILLO S/N
127	P.S. SANTA ISABEL DE SIGUAS	PLAZA PRINCIPAL S/N STA. ISABEL
128	P.S. SONDOR	PLAZA PRINCIPAL S/N SONDOR
129	P.S. PITAY	ANEXO RANCHERIA S/N
130	P.S. QUERQUE	ANEXO SAN PEDRO QUERQUE S/N EL PEDREGAL
131	C.S. LA COLINA	PLAZA PRINCIPAL S/N MZ "X" LA COLINA
132	C.S. SANDRITA PEREZ - EL PEDREGAL	PLAZA PRINCIPAL S/N EL PEDREGAL
133	P.S. ASENTAMIENTO B-1	CENTRO POBLADO ASENTAMIENTO B-1 S/N



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

l
w
pf

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA



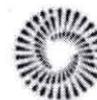
PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N° Ruta	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Punto Destino Dirección
134	P.S. ASENTAMIENTO B-2	CENTRO DE SERVICIOS B-2 MZ. E LTE B
135	C.S. MENTAL COMUNITARIO MAJES	OTROS PROLONGACIÓN CAMINO CARROZABLE MANZANA J LOTE 9 DISTRITO MAJES PROVINCIA CAYLLOMA DEPARTAMENTO AREQUIPA
136	C.S. CAYLLOMA	SECTOR TUPAC AMARU S/N
137	P.S. JACHARA	ANEXO JACHARA S/N
138	P.S. CAYABANI	PLAZA PRINCIPAL S/N
139	P.S. TOLCÓN	AV. JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN S/N
140	P.S. ARCATA	CENTRO POBLADO ARCATA
141	P.S. CHALHUANCA	AVENIDA TUPAC AMARU S/N LOCALIDAD CHALHUANCA
142	C.S. CALLALI	CALLE POQUECHATA S/N
143	P.S. SIBAYO	CALLE SAN MARTIN S/N SIBAYO
144	P.S. TISCO	CALLE MARIANO MELGAR S/N TISCO
145	P.S. COTACOTA	LOCALIDAD DE COTACOTA
146	P.S. TARUCAMARCA	ANEXO TARUCAMARCAS/N TISCO CAYLLOMA
147	P.S. TUTI	LOCALIDAD DE TUTI
148	P.S. CANOCOTA	AV. HUAYNALIMA S/N
149	C.S. CHIVAY	CALLE PUENTE INCA 319
150	P.S. COPORAQUE	CALLE SANCHEZ CERRO S/N
151	P.S. ICHUPAMPA	CALLE HIPOLITO UNANUE MZ "S2" LT "5"
152	P.S. LARI	CALLE AMAZONAS S/N
153	P.S. MADRIGAL	CALLE RAMON CASTILLA S/N
154	P.S. YANQUE	CALLE MISMI S/N
155	P.S. ACHOMA	CALLE FCO. DE ZELA S/N-ESQ. PLAZA PRINCIPAL
156	P.S. MACA	AV. CABANAONDE S/N
157	P.S. PINCHOLLO	CALLE BOLOGNESI S/N-LOCALIDAD PINCHOLLO
158	C.S. CABANAONDE	CALLE AREQUIPA S/N LOCALIDAD CABANAONDE
159	P.S. TAPAY	CALLE PRINCIPAL S/N LOCALIDAD COSHIRHUA
160	P.S. CHOCO	CALLE PROGRESO S7N-LOCALIDAD CHOCO
161	P.S. HUAMBO	CALLE MARISCAL CASTILLA S/N LOCALIDAD HUAMBO
162	P.S. LEOPOLDO RONDON	CALLE PRINCIPAL ESQUINA LAS PISCINAS
163	C.S. CHARACATO	ESQUINA SANTA ANA CON SOCABAYA CHARACATO
164	P.S. MACHAHUAYA	ANEXO MACHAHUAYA MZ. A LTE. 1 VIA YARABAMBA KM 4
165	P.S. YARABAMBA	CALLE AMERICA 100
166	P.S. QUEQUEÑA	CALLE SONCOMARCA S/N
167	P.S. POLOBAYA	CALLE AREQUIPA S/N - LA CAPILLA
168	P.S. PIACA	CALLE PRINCIPAL LT 4 PIACA
169	P.S. POCSI	POCSI S/N CHARACATO
170	P.S. MOLLEBAYA	CALLE TEODORO NUNEZ S/N
171	P.S. LA TOMILLA	CALLE CESAR VALLEJO S/N LA TOMILLA
172	C.S. FRANCISCO BOLOGNESI	CALLE 20 DE ABRIL 204 P.J. FCO. BOLOGNESI
173	P.S. RAFAEL BELAUNDE	URBANIZACION BELAUNDE ZONA B MANZANA U LOTE 9
174	P.S. DEAN VALDIVIA	CONJUNTO HAB. DEAN VALDIVIA SECTOR 13 MZ E LT 1
175	P.S. SAN JOSE	PROLONG. AV. AREQUIPA, CTE. 14, MZ "Y", LT "9"
176	C.S. BUENOS AIRES DE CAYMA	AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI 403
177	C.S. YANAHUARA	ESQUINA CALLES UGARTE Y ESPINAR S/N
178	C.S. CERRO COLORADO	AVENIDA VILLA HERMOSA 320 URBANIZACION LA LIBERTAD
179	P.S. ALTO LIBERTAD	ESQUINA JIRON MIGUEL GRAU AREQUIPA, ZONA "A" COMITE "Z" PUEBLO JOVEN ALTO LIBERTAD



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA



PERÚ Ministerio de Salud

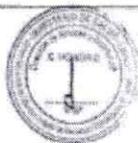
Ministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

06

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° Ruta	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Punto Destino Dirección
180	P.S. S. RURAL PACHACUTEC	AV. REPUBLICA DEL PERU, ZONA C, MZ 12, LT 03
181	C.S. MARISCAL CASTILLA	AV. GARCILAZO DE LA VEGA 719-URB. MARISCAL CASTILLA
182	P.S. JOSE S. ATAHUALPA	PROLONGACION PROGRESO MZ. H LOTE 14
183	P.S. EL CURIAL	LATERAL 03 CARRETERA VARIANTE DE UCHUMAYO
184	P.S. PAMPA DE CAMARONES	AV. BRASIL S/N
185	P.S. SACHACA	AV. FERNANDINI S/N
186	C.S. MIRAFLORES	AV. SAN MARTIN 1216
187	C.S. EDIFICADORES MISTI	CALLE RICARDO PALMA 307-309
188	P.S. PORVENIR MIRAFLORES	CALLE PIURA 200
189	P.S. MATEO PUMACAHUA	UPIS MATED PUMACAHUA E - 39
190	P.S. TOMASA T. CONDEMAYTA	URB. TOMASA TITO CONDEMAYTA, MZ."R", LT."S"
191	P.S. LEONES DEL MISTI	P.J. LEONES DEL MISTI ZONA A / LT - 8
192	P.S. APURIMAC	CALLE HUARAZ S/N ESQUINA CON CALLE 22 DE FEBRERO PPIJ APURIMAC
193	P.S. SAN JUAN BAUTISTA	INDEPENDENCIA, ZONA "B"
194	C.S. INDEPENDENCIA	AVENIDA FRANCISCO MOSTAJO 601
195	P.S. HEROES DEL CENEP	LOS EUCALIPTOS S/N PAMPAS DE POLANCO
196	C.S. ALTO SELVA ALEGRE	AVENIDA ESPAÑA 301
197	C.S. CHIGUATA	PLAZA PRINCIPAL J-4 CHIGUATA
198	P.S. SALINAS HUITO	PLAZA PRINCIPAL S/N SALINAS HUITO
199	P.S. SAN JUAN DE TARUCANI	CALLE TUPAC AMARU 100
200	C.S. GENERALISIMO SAN MARTIN	AVENIDA ARGENTINA 1207 ALTO SAN MARTIN
201	P.S. EL MIRADOR	PJ EL MIRADOR S/N
202	P.S. JERUSALEN	CALLE MISTI B-1 P.J. JERUSALEN
203	C.S. CIUDAD BLANCA	AVENIDA REVOLUCION 1221- CIUDAD BLANCA
204	C.S. SAN JUAN DE CIUDAD BLANCA	PROLONGACION AVENIDA LOS INCAS S/N PAUCARPATA
205	P.S. VILLA JESUS	AAHH VILLA JESUS MZ F LOTE 1
206	P.S. ALTO JESUS	AV. JESUS CDRA 2 B S/N - CIUDAD BLANCA
207	P.S. ISRAEL	AV. LOS ANGELES S/N P.J. ISRAEL
208	C.S. MARIANO MELGAR	CALLE ICA 303 URB. SAN LORENZO
209	P.S. ATALAYA	CALLE ESPINAR N 100 MARIANO MELGAR
210	C.S. 15 DE AGOSTO	AVENIDA SALAVERRY 703
211	P.S. MIGUEL GRAU MODULO A	AV. AREQUIPA-TUPAC AMARU-MIGUEL GRAU ZONA A
212	C.S. MIGUEL GRAU MODULO B	CALLE 200 MILLAS MZ. 6 LTE. 4
213	P.S. MIGUEL GRAU MODULO C-D	AV. MIGUEL GRAU MZ.11 LTE 6 SECTOR D-PJ MIGUEL GRAU
214	C.S. NUEVA ALBORADA	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ALBORADA
215	C.S. CAMPO MARTE	AV. KENNEDY 2101
216	C.S. AMPLIAC. PAUCARPATA	AVENIDA KENNEDY 2101
217	C.S. MANUEL PRADO	CALLE AREQUIPA 202 URB. MANUEL PRADO
218	C.S. CIUDAD DE DIOS	KILOMETRO 14 CMTE. 10 MZ. 2 F-1-CIUDAD DE DIOS
219	P.S. YURA	LA ESTACION DE YURA MZ. G LTE. 2 ZONA A
220	C.S. HUANCA	AV. PRINCIPAL HUANCA
221	P.S. TAYA	AV AREQUIPA MZ N LOTE 4 LLUTA
222	P.S. LLUTA	CALLE PORVENIR S/N
223	C.S. MARITZA CAMPOS DIAZ	YARAVI ESQUINA CON MARAÑON
224	P.S. CIUDAD MUNICIPAL	ZONA "I", MZ LL CIUDAD MUNICIPAL
225	P.S. NAZARENO	ASOC. NAZARENO G-12 CONO NORTE
226	P.S. MARGEN DERECHA	TIERRA PROMETIDA LAS MERCEDES S/N
227	P.S. PERUARBO	SECTOR BOLIVIA MANZANA 1 LOTE 12



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA



PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° Ruta	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Punto Destino Dirección
228	P.S. SUMBAY	PAMPA CAÑAHUAS S/N
229	P.S. IMATA	CARRETERA A PUNO
230	P.S. SALAVERRY	AV. LAS PEÑAS S/N SALAVERRY-SOCABAYA
231	C.S. SAN MARTIN SOCABAYA	AVENIDA SOCABAYA 300
232	P.S. CIUDAD MI TRABAJO	PLAZA PRINCIPAL S/N SOCABAYA
233	P.S. SAN FERNANDO	CACAHUARA S/N-SOCABAYA
234	P.S. LARA	PJE LA RONDA S/N LARA
235	C.S. 4 DE OCTUBRE	CALLE RICARDO PALMA S/N-4 DE OCTUBRE
236	P.S. LAS ESMERALDAS	AV. LAS ESMERALDAS MZ. F LTE. 5 APIS
237	C.S. VICTOR RAUL HINOJOSA	CALLE VENEZUELA MZ 22 LOTE 1, URB. SIMON BOLIVAR
238	P.S. FELIX NAQUIRA VILDOZO	URBANIZACION AMAUTA O -29
239	P.S. 13 DE ENERO	CALLE MARISCAL CASTILLA 107 URB. 13 DE ENERO
240	P.S. CERRO JULI	CALLE EDMUNDO ESCOMEL S/N
241	P.S. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ	OTROS ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ SECTOR D ZONA X NÚMERO 6 MANZANA 17 LOTE 1. DISTRITO SOCABAYA PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA
242	P.S. UCHUMAYO	CALLE BOLIVAR S/N LOCALIDAD UCHUMAYO
243	P.S. CONGATA	PLAZA PRINCIPAL S/N - CONGATA
244	C.S. CERRO VERDE	CALLE CONDOROMA S/N-CERRO VERDE
245	C.S. TIABAYA	CALLE PAZ SOLDAN S/N
246	P.S. CAMINOS DEL INCA	AV. PAISAJISTA S/N
247	P.S. PAMPAS DEL CUZCO	AV. TAHUANTINSUYO Q-9 COMITE 11
248	P.S. UPIS PAISAJISTA	PUEBLO JOVEN UPIS PAISAJISTA E-17
249	P.S. DANIEL ALCIDES CARRION	AV. UNION 126
250	P.S. ALTO ALIANZA	AH ALTO ALIANZA MZA "G" ESQUINA "K"
251	C.S. JAVIER LLOSA- HUNTER	CALLE CORDOVA 125 ESQUINA CON COSTA RICA
252	P.S. CHILPINILLA	AV. AREQUIPA 101
253	HOSP III REGIONAL HONORIO	AV. DANIEL ALCIDES CARRION 505. CERCADO

Las direcciones consignadas podrán ser cambiados previa comunicación al transportista con 24 horas de anticipación por parte de la entidad.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 03

ACLARACIÓN DE DISCORDANCIAS EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

FECHA

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN ESPECIALIZADO O GENERAL

MOTIVO DE DISCORDANCIA EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

DICE	DEBE DECIR
<input type="text"/>	<input type="text"/>

<p>Firma y Sello del responsable del SISMED, Establecimiento y puestos de Salud</p> <input type="text"/>	<p>Firma y Sello del responsable del almacén General DISA/DIRESA/GERESA/Establecimiento y puestos de Salud</p> <input type="text"/>
--	---

El presente constituye una Declaración Jurada de quienes lo suscriben.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

A
E
PP

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 5

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

l
w
af

ANEXO N° 8

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 9

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

d

u

pf

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA
 Presente:-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
 CONCURSO PUBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2023-CENARES/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

A

U.

P.P